



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición TGN. Instructivo del Proceso de Gestión de Cobranzas de Intereses de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto el expediente EX-2023-75679424-APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, las resoluciones 137 del 3 de noviembre del 2020 y 80 del 19 de abril de 2023, ambas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 124 de la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar a las jurisdicciones provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos financieros a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, que deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados.

Que asimismo, en el citado artículo se establece que por razones fundadas, el Poder Ejecutivo Nacional, con opinión favorable del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, podrá extender el plazo de reintegro sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue, devengándose intereses sobre esos saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije la mencionada cartera en cada oportunidad.

Que mediante la resolución 137 del 3 de noviembre del 2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se aprobó el “Marco Conceptual del Circuito de Cobranzas del Tesoro Nacional (COTENA) dentro del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)” para recursos de origen no tributario a favor del Tesoro Nacional, de aplicación a los procesos comprendidos en el e-SIDIF y para las áreas intervinientes alcanzadas por la citada medida.

Que a través de la resolución 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se han aprobado los Comprobantes de Gestión Antecedente de Intereses de Anticipo Financiero (ANT-IAF) y

Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipo Financiero (SOC-IAF), que forman parte del marco conceptual mencionado en el considerando anterior.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso *l*) del artículo 74 del anexo al decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, la gestión de cobranzas en sede administrativa de recursos no tributarios a favor del Tesoro Nacional se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Cobranzas dependiente de esta Tesorería General.

Que procurando optimizar las capacidades de gestión y la asignación de recursos, a partir de la sistematización y ordenamiento del proceso, la citada Dirección de Gestión de Cobranzas elaboró el “Instructivo del Proceso de Gestión de Cobranzas de Intereses de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que deberá observarse dentro del ámbito de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en función de las facultades previstas en el artículo 73 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

EL SUBTESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Instructivo del Proceso de Gestión de Cobranzas de Intereses de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, de aplicación para la Dirección de Gestión de Cobranzas de esta Tesorería General, que como anexo (IF-2023-85114961-APN-TGN#MEC) forma parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS

INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES Y A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Versión: 1.0

Fecha última actualización: Junio 2023

Responsable: Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1.	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	- 3 -
2.	OBJETIVO.....	- 4 -
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	- 4 -
4.	ALCANCE.....	- 4 -
5.	MARCO NORMATIVO.....	- 5 -

CAPÍTULO II

6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	- 6 -
6.1.	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REGISTROS AUXILIARES.....	- 8 -
6.2.	REGISTROS AUXILIARES.....	- 10 -
7.	COMPROBANTES DE GESTIÓN ANTECEDENTE (ANT-IAF) Y SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF).....	- 10 -
7.1.	COMPROBANTE DE GESTIÓN ANTECEDENTE (ANT-IAF).....	- 11 -
8.	CONTROLES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS A LOS COMPROBANTES ANTECEDENTE (ANT-IAF) Y SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF).....	- 12 -
8.1.	CONTROL DEL COMPROBANTE ANTECEDENTE (ANT-IAF).....	- 14 -
8.2.	CONTROL DEL COMPROBANTE SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF).....	- 16 -
8.3.	CARGA EN EL REGISTRO ÚNICO DE COMPROBANTES – ANTICIPOS FINANCIEROS (RUC-IAF) - 17 -	
9.	RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF).....	- 18 -
10.	RECHAZO DE LA SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF).....	- 20 -
11.	GESTIÓN DE COBRANZA.....	- 20 -
11.1.	GENERACIÓN EN EL E-SIDIF DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.....	- 21 -
11.2.	GENERACIÓN EN EL SISTEMA GDE DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.....	- 22 -
11.3.	FIRMA Y REMISIÓN DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN.....	- 26 -
11.4.	REGISTRO DE LA NOTA AL B.N.A. EN EL COMPROBANTE SOC-IAF.....	- 28 -
11.5.	REGISTRO DE NOVEDADES DE GESTIÓN.....	- 29 -
11.6.	GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA EN EL SISTEMA e-SIDIF	- 30 -
11.6.1.	HABILITACIÓN O DESHABILITACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA.....	- 30 -
11.6.2.	REHABILITACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA.....	- 30 -
12.	SEGUIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	- 32 -
13.	REGISTRO DE LOS RECUPEROS.....	- 35 -
13.1.	REGISTRO REPORTE IR (RREIR).....	- 35 -
13.2.	CONTROL DEL IMPACTO DE LOS COMPROBANTES IR EN EL SOC-IAF.....	- 42 -
14.	SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL COMPROBANTE SOC-IAF.....	- 43 -
14.1.	SUSPENSIÓN DEL COMPROBANTE SOC-IAF.....	- 43 -
14.2.	REINICIO DEL COMPROBANTE SOC-IAF.....	- 45 -
15.	REGULARIZACIÓN DEL COMPROBANTE SOC-IAF.....	- 46 -
16.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.....	- 47 -
17.	INFORMACIÓN GENERAL.....	- 47 -
17.1.	CONTINGENCIAS.....	- 47 -

CAPÍTULO III

18.	RESPONSABLES.....	- 48 -
18.1.	DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (DGC).....	- 48 -
18.2.	DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (CGC).....	- 49 -
18.3.	ANALISTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.....	- 49 -
19.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL.....	- 50 -
20.	FLUJOGRAMA.....	- 51 -
21.	GLOSARIO.....	- 55 -

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Se elabora el presente instructivo sobre el proceso de gestión de cobro de Intereses de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que será de aplicación para la Dirección de Gestión de Cobranzas (DGC) de la Tesorería General de la Nación (TGN), perteneciente a la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Su realización está orientada a optimizar las capacidades de gestión y la asignación de recursos a partir de la sistematización y ordenamiento del proceso entre los miembros de la mencionada Dirección.

En el artículo 124 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal. Dichos importes deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados.

Asimismo, la normativa señalada precedentemente dispone que, cuando razones fundadas aconsejen extender el plazo de reintegro, el Poder Ejecutivo Nacional, con opinión favorable del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, podrá ampliarlo sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue. En este caso, los importes otorgados devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije el ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, en cada oportunidad.

En tal sentido, la DGC realizará la gestión de cobranza de los intereses de anticipos financieros, que le encomienda la Secretaría de Hacienda. Como resultado de dicha gestión, las jurisdicciones involucradas ingresan los fondos al Tesoro Nacional a través de la afectación de su participación en la Coparticipación Federal de Impuestos, establecida por la Ley 23.548, o el régimen que la sustituya.

2. OBJETIVO

El propósito que persigue el presente instructivo es enumerar y describir las acciones tendientes a la gestión de cobro de los intereses de anticipos financieros, dentro de la DGC, con el objeto de:

- a) Normatizar la gestión encomendada a la DGC, detallando el circuito administrativo, las áreas involucradas, las actividades, los responsables, los antecedentes que respaldan la gestión, los controles y los distintos reportes que surgen del proceso.
- b) Delimitar las competencias y responsabilidades dentro de la Dirección.
- c) Facilitar la integración y capacitación de los agentes a cargo del proceso.
- d) Facilitar el control interno.
- e) Transmitir el conocimiento a los agentes que se incorporen, de una manera clara, didáctica y amigable.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo es de observancia para los agentes de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación.

4. ALCANCE

El alcance del presente instructivo versa sobre las acciones y responsabilidades de la DGC, de acuerdo al requerimiento de la Secretaría de Hacienda, para el cobro de los intereses de anticipos financieros otorgados a las Jurisdicciones Provinciales y al Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires en el marco del artículo 124 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y observando lo establecido en las resoluciones 137 del 3 de noviembre de 2020 y 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

5. MARCO NORMATIVO

- Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), sus modificatorias y complementarias.
- Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, sus modificatorias y complementarias.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley 25.506 de Firma Digital.
- Decreto 1344 del 4 de octubre de 2007 (reglamentario de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional).
- Decreto 561 del 07 de abril de 2016, que implementó el uso obligatorio del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único sistema para la tramitación electrónica de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional en reemplazo del Sistema COMDOC y otros sistemas similares.
- Resolución 81 del 13 de abril de 2012 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Marco Conceptual del Circuito de Gastos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), y los Comprobantes y Descriptivos.
- Resolución 289 del 12 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Marco Conceptual del Circuito de Recursos del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), y los Comprobantes de Gestión y Descriptivos.

- Resolución 137 del 3 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que aprueba el Marco Conceptual del Circuito de Cobranzas del Tesoro Nacional (COTENA) del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), y los Comprobantes de Gestión de Anticipos Financieros.
- Resolución 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que aprueba los Comprobantes de gestión Antecedente (ANT-IAF) y Solicitud de Cobranza (SOC-IAF) de Intereses de Anticipo Financiero.
- Disposición 1 del 28 de enero de 2022 de la Tesorería General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que aprueba el Instructivo del Proceso de Recupero de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

CAPÍTULO II

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), los anticipos financieros a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben aprobarse por medio de una resolución del titular del Ministerio de Economía en los casos cuyo reintegro se produzca dentro del mes de su otorgamiento, o bien por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, si el plazo de su reintegro es ampliado, sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue.

En este último caso, una vez desembolsado y recuperado el anticipo financiero y rubricada la resolución del Ministerio de Economía que establece la tasa de interés que se aplica al reintegro de los anticipos, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial de la Secretaría de Hacienda, se encuentra en

condiciones de emitir en el Sistema de Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) un comprobante de Antecedente de Intereses de Anticipos Financieros (ANT-IAF), cuya firma final corresponde a la Secretaría de Hacienda. Por medio de dicho comprobante se establece el importe de los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la de su efectiva devolución.

Posteriormente, la DNAP emite un comprobante de gestión de Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros (SOC-IAF), mediante el cual la Secretaría de Hacienda solicita a la TGN el cobro de los intereses del anticipo en cuestión, indicando el monto a reintegrar, la fecha de inicio de las devoluciones y los regímenes de distribución de impuestos que deberán afectarse.

La DGC recibe un correo electrónico enviado automáticamente por el sistema e-SIDIF, por el cual se comunica a los agentes oportunamente designados, la generación y autorización del comprobante SOC-IAF.

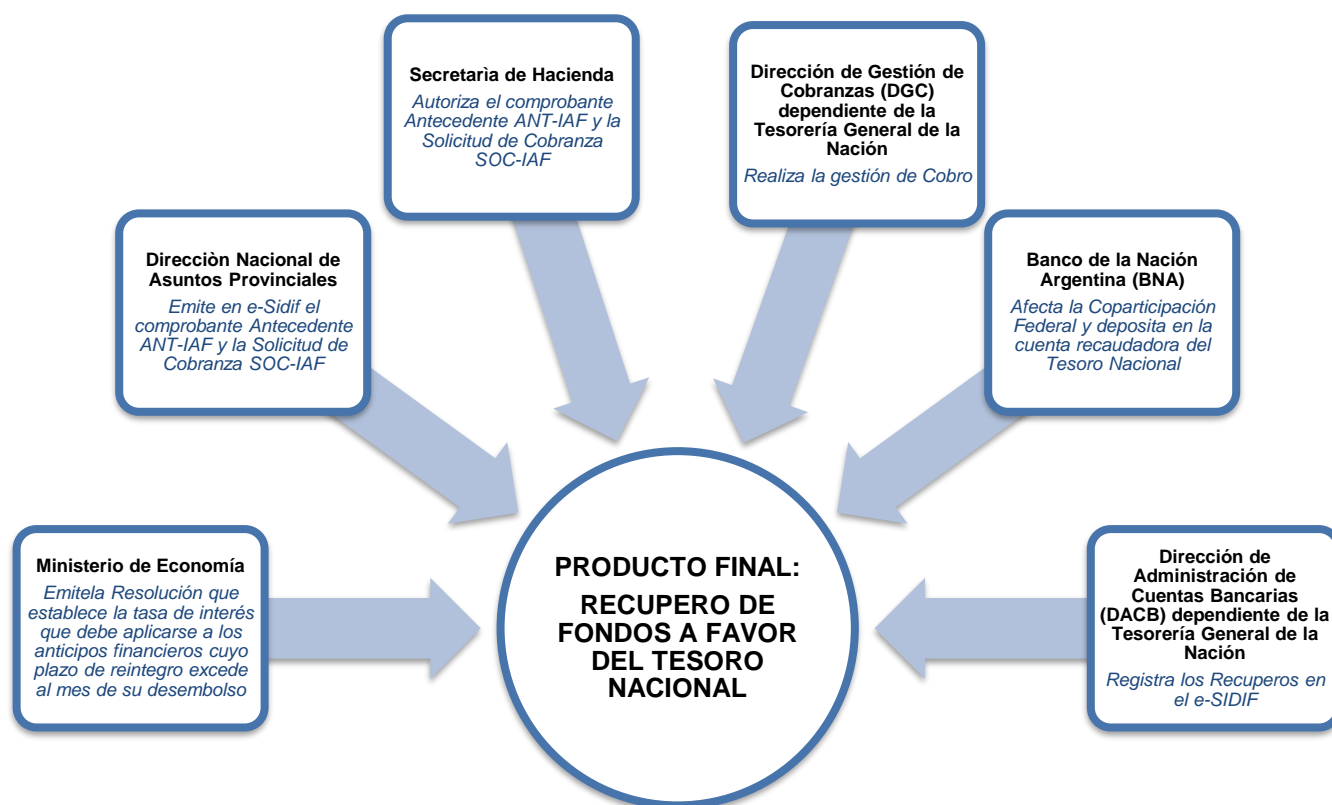
La DGC realiza el control detallado en el punto 8 del presente, procede a recibir el SOC-IAF y una vez que los comprobantes alcanzan el estado "En Curso", se generan automáticamente los Códigos COTENA, que actualizan la tabla básica correspondiente. Seguidamente, la TGN inicia la gestión de cobro y procede a solicitar al Banco de la Nación Argentina (BNA) la afectación de la participación diaria que las provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poseen en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos aprobado por la Ley N° 23.548 o el régimen que lo sustituya, hasta completar los montos indicados en el SOC-IAF. Tal solicitud es realizada, mediante un documento electrónico emitido en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), cuyo modelo es generado por el comprobante SOC-IAF, que indica entre otros datos, el monto, la fecha de inicio de la retención y la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional en la que se debe ingresar la obligación.

Una vez ingresados los recursos, la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB) de la TGN generará los comprobantes Informe de Recursos (IR) que contienen los Códigos

COTENA correspondientes. Los comprobantes IR y sus regularizaciones, impactan automáticamente en los comprobantes de gestión SOC-IAF, disminuyendo el saldo a cobrar de la obligación.

Cuando la obligación es cancelada totalmente, el comprobante de gestión SOC-IAF cambia automáticamente a estado “Cumplido” dando por finalizada la gestión de cobranza.

Con la finalidad de contextualizar y brindar una visión global al lector, se expone a continuación esquemáticamente el detalle de las áreas involucradas y las tareas sustantivas que se llevan a cabo, así como de los sistemas informáticos y registros auxiliares que se utilizan como soporte y/o registro:



6.1. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REGISTROS AUXILIARES

A continuación, se expone el detalle de los sistemas informáticos y registros auxiliares que se utilizan para las distintas acciones del circuito bajo análisis:

ÁREA	SISTEMA- REGISTRO AUXILIAR	ACCIÓN
Ministerio de Economía	Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)	Emisión del acto administrativo que establece la tasa de interés que debe aplicarse a los anticipos financieros cuyo plazo de reintegro excede al mes de su desembolso
Dirección Nacional de Asuntos Provinciales	Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)	Emisión del comprobante Antecedente de Intereses de Anticipos Financieros ANT-IAF. Emisión del comprobante Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros SOC-IAF.
	Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)	Elevación a la Secretaría de Hacienda de eventuales solicitudes de suspensión, regularización o reinicio del comprobante Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros SOC-IAF.
Secretaría de Hacienda	Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)	Autorización del comprobante Antecedente de Intereses de Anticipos Financieros ANT-IAF. Autorización del comprobante Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros SOC-IAF.
	Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)	Remisión de eventuales solicitudes de suspensión, regularización o reinicio del comprobante Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros SOC-IAF.
Tesorería General de la Nación	Registro Único de Comprobantes – Intereses Anticipos Financieros (RUC-IAF)	Registro de datos que surgen de los controles que se llevan a cabo durante el proceso.
	Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)	Verificación de los comprobantes vinculados al SOC-IAF. Recepción del SOC-IAF. Generación del modelo de Nota de Solicitud de Ingreso al BNA. Registro de cobros mediante la emisión de comprobantes Informe de Recursos (IR).

		Suspensión, regularización o reinicio de la gestión de cobranza a solicitud de la Secretaría de Hacienda.
	Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)	Generación y firma del documento electrónico GDE de solicitud de ingreso al BNA.
	Registro Reporte IR (RREIR)	Seguimiento diario de los ingresos en la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional registrados en el sistema e-SIDIF.
Banco de la Nación Argentina	Distribución Coparticipación Federal de Impuestos	Afectación de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos e ingreso de los fondos a la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional.

6.2. REGISTROS AUXILIARES

En forma complementaria a la información contenida en el e-SIDIF, la DGC diseñó una planilla de cálculo denominada “Registro Único de Comprobantes – Intereses de Anticipo Financiero (RUC-IAF)”, para el registro de los datos que surgen de los controles que se llevan a cabo durante el proceso.

En la planilla RUC-IAF se ingresan los datos relacionados tanto al ANT-IAF como al SOC-IAF, y aquellos que permiten realizar un seguimiento de las afectaciones realizadas por el BNA.

Otro registro auxiliar es el Registro Reporte IR (RREIR), creado para relevar los ingresos al Tesoro Nacional de aquellos conceptos cuya gestión de cobro se encomienda a la DGC. La información que se vuelca en el RREIR se extrae diariamente del sistema e-SIDIF.

7. COMPROBANTES DE GESTIÓN ANTECEDENTE (ANT-IAF) Y SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

Conforme lo dispuesto en la Resolución 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda, una vez desembolsado el anticipo financiero y rubricada la resolución del Ministerio de Economía que establece la tasa de interés que se aplica al reintegro de los anticipos, la

Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP), se encuentra en condiciones de emitir en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) un comprobante Antecedente de Intereses de Anticipo Financiero (ANT-IAF). Dicho comprobante contiene el importe de los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la de la efectiva devolución del anticipo y permitirá vincular todas las Solicitudes de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros (SOC-IAF) destinadas a gestionar los ingresos para cancelar la obligación.

7.1. COMPROBANTE DE GESTIÓN ANTECEDENTE (ANT-IAF)

El comprobante de gestión Antecedente de Intereses de Anticipos Financieros (ANT-IAF) brinda el marco para la gestión de las solicitudes de cobranza y la flexibilidad para permitir múltiples transiciones de estado. Por otra parte, permite consolidar la información de los ingresos para la cancelación de los intereses.

Sus funcionalidades y descriptivos se encuentran detallados en el anexo I (IF-2023-40719998-APN-TGN#MEC) de la citada resolución 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda.

7.2. COMPROBANTE DE GESTIÓN SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

La DNAP generará en el e-SIDIF y elevará a consideración del titular de la Secretaría de Hacienda, un comprobante de gestión Solicitud de Cobranza de Intereses de Anticipos Financieros (SOC-IAF), por medio del cual se encomienda a la TGN el cobro del importe devengado en concepto de intereses desde la fecha de desembolso de un anticipo financiero hasta la de su efectiva devolución. Con la conformidad del titular de la Secretaría de Hacienda, el comprobante queda a disposición de la TGN.

A los fines de gestionar el ingreso de los fondos, la DGC deberá cambiar el estado del SOC-IAF a estado "En Curso". El comprobante contiene toda la información para la generación automática del modelo de nota a ser remitida al BNA, solicitando las retenciones sobre la

participación que le corresponde a la Jurisdicción en los impuestos nacionales sujetos a distribución.

Por otra parte, el SOC-IAF asegura la trazabilidad de las operaciones relacionadas debido al impacto automático de los ingresos, por medio de los Códigos COTENA contenidos en los comprobantes de recursos.

Asimismo, una vez que los comprobantes SOC-IAF se encuentren en estado “En Curso”, se permitirá mediante la funcionalidad “Informar Gestión”, registrar los eventos que se consideren necesarios, tales como comunicaciones o novedades relativas de la gestión de cobro, y admite además adjuntar archivos relacionados.

Sus funcionalidades y descriptivos se encuentran detallados en el anexo II (IF-2023-40720084-APN-TGN#MEC) de la citada Resolución 80 del 19 de abril de 2023 de la Secretaría de Hacienda.

8. CONTROLES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS A LOS COMPROBANTES ANTECEDENTE (ANT-IAF) Y SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

La DGC realiza los controles que se detallan a continuación, de los comprobantes de gestión SOC-IAF autorizados en el sistema e-SIDIF, como requisito previo al cambio de estado a “En Curso”.

El control requerido consiste en evaluar que al momento de emitirse el comprobante de gestión ANT-IAF se encuentre vigente la normativa que establece la tasa de interés que debe aplicarse y, adicionalmente, analizar la concordancia de la fecha de autorización del SOC-IAF con las fechas indicadas en el cronograma de reintegros.

Una vez que la Secretaría de Hacienda autoriza el comprobante ANT-IAF, el e-SIDIF envía un correo electrónico a los usuarios predeterminados informando tal novedad:

De: eSidif_PRODSI_4110@mecon.gov.ar
Enviado el: XX/XX/XXXX
Para: xxxxxx@mecon.gov.ar; xxxxx@mecon.gov.ar; xxxxxx@mecon.gov.ar;
Asunto: Notificación Esidif: Autorización comprobantes COTENA - IAF

Se autorizo el comprobante Antecedente ANT-IAF-2023-[356]-1.

Lo mismo ocurre al momento de autorizarse un SOC-IAF:

De: eSidif_PRODSI_4110@mecon.gov.ar
Enviado el: XX/XX/XXXX
Para: xxxxxx@mecon.gov.ar; xxxxx@mecon.gov.ar; xxxxxx@mecon.gov.ar;
Asunto: Notificación Esidif: Autorización comprobantes COTENA - IAF

Se autorizo el comprobante Solicitud de Cobranza SOC-IAF-2023-[356]-1.

Posteriormente, se debe proceder a realizar la búsqueda en el e-SIDIF, del comprobante ANT-IAF, por el N° de comprobante y ejercicio:

Archivo Edición Herramientas Consultas y Reportes Seguridad Ventanas Ayuda

Buscar Comprobante de Antecedente

Filtros Orden

▼ Datos generales del Comprobante*

Identificación del Comprobante

Etd. Emisora [...]

Etd. Proceso [...]

Tipo ANT-IAF

Estado [...]

Ejercicio 2023

Número [...]

Devenga Intereses Si No

Importes

Total Solicitado MO [] Hasta []

Total Solicitado MCL [] Hasta []

Total SOC MO [] Hasta []

Total SOC MCL [] Hasta []

Saldo SOC MO [] Hasta []

Saldo SOC MCL [] Hasta []

Identificador del Trámite

Etd. Emisora [...]

Tipo [...]

Identificación [...]

Año [...]

Documento Respaldatario

Tipo [...]

Número [...]

Ejercicio [...]

Entidad COTENA [...]

Tipo Entidad SAF Entidad Financiera

SAF [...]

Entidad Financiera [...]

Parámetros de Fecha

Datos Específicos de la Gestion

Limpiar

Abrir... Guardar... Administrar...

Buscar Cancelar

Activar Wind

A continuación, se detallan las acciones que deben realizarse para llevar a cabo los controles señalados sobre el comprobante ANT-IAF.

8.1. CONTROL DEL COMPROBANTE ANTECEDENTE (ANT-IAF)

Se debe verificar que se encuentre vigente la resolución del Ministerio de Economía que establece la tasa de interés que se aplica para determinar los intereses y que el anticipo correspondiente al Antecedente de Origen se encuentre comprendido en lo dispuesto por dicha norma.

A efectos de verificar los datos del acto administrativo que establece la tasa de interés, se deberá ingresar en el sistema e-SIDIF y realizar la búsqueda del ANT-IAF como fue detallado en el punto 8 y relevar el Documento Respaldatorio de dicho comprobante.

ANT-IAF-2023-[356]-7

Etd. de Proceso SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Gestión COT

Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Id. Cpte. ANT-IAF 2023 Estado Autorizado

Archivos Adjuntos (0)

Información Adicional*

Subtipo Intereses de Anticipo Financiero Entidad COTENA Tipo de Tasa Tipo de Ingre

Cabecera Antecedente/s Origen Liquidación Intereses Detalle Recupe

Identificador del Trámite

Informa Id. de Trámite

Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Tipo EX Expediente Electrónico

Identificación

Año

Documento Respaldatario

Tipo

Número

Ejercicio

Fechas

Fecha de Creación

Fecha de Autorización

Fecha de Anulación

Fecha de Cumplido

Cotización

Moneda ARP PESO ARGENTINO Devenga Intereses

Tipo Cotización

Fecha / /

Cotización 1,00

Para acceder al texto de la norma, se debe ingresar a la página web del servicio Infoleg <http://www.infoleg.gob.ar/>, cuya información es proporcionada por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

InfoLEG Información Legislativa y Documental

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina

Inicio Búsquedas Acerca de Mapa del Sitio Su Opinión

BUSQUEDA POR NORMA

Tipo de norma:

Número: Año:

Buscar

BÚSQUEDA: [POR TEXTO](#) | [POR BOLETÍN OFICIAL](#)

NOVEDADES

[Ley 27.610 – Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo](#)

[Ley 27.555 – Régimen legal del contrato de teletrabajo](#)

[Ley 27.551 – Ley de alquileres](#)

[Ley 27.545 – Ley de góndolas](#)

[Ley 27.605 – Aporte solidario y extraordinario para ayudar a mitigar los efectos de la pandemia](#)

Digesto Emergencia Sanitaria Coronavirus COVID-19

NORMATIVA ACTUALIZADA

SAIJ SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL DIGESTO REGISTRAL

Una vez ubicada la norma, se debe verificar si el anticipo financiero correspondiente al Antecedente de origen (ANT-AFP) se encuentra comprendido en lo dispuesto por dicha normativa.

Que por lo expuesto corresponde, en virtud de la facultad otorgada mediante la norma citada en el primer considerando, fijar la tasa de interés que se aplicará a los anticipos, cuya efectiva devolución se realice durante el presente ejercicio.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 124 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase que la tasa de interés que devenguen los anticipos de impuestos otorgados a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ejercicio fiscal xxxx, conforme con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), será

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, a través de las áreas competentes, procederá a efectuar el cálculo de los intereses, impartirá las instrucciones al Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a fin de que efectúe las retenciones sobre los recursos coparticipables de las respectivas jurisdicciones, y comunicará a éstas lo actuado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cabe señalar que, si el comprobante ANT-IAF no consignara los datos del Documento Respaldatorio o bien, dichos datos fueran erróneos, también es posible realizar este control, dado que la normativa que establece la tasa de interés, se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina. En consecuencia, la normativa se encontrará archivada en G:\UGC\ESCANER TEMÁTICO\Provincias\Anticipos Financieros (ANT)\Año\Intereses\.

8.2. CONTROL DEL COMPROBANTE SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

Para la generación del comprobante SOC-IAF es obligatorio referenciar a qué comprobante ANT-IAF estará asociado y los datos de este último son heredados por la solicitud de cobranza. De esta manera, la consistencia de los datos entre los comprobantes vinculados es verificada por el sistema e-SIDIF durante la generación de la solicitud de cobranza.

No obstante, resulta necesario verificar que la fecha de autorización del SOC-IAF en la solapa Cabecera, no sea posterior a la fecha del cronograma en la solapa Cronograma. En caso contrario, no sería posible solicitar el inicio de las retenciones en la fecha indicada en la solapa Cronograma.

Etd. de Proceso SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Gestión COT
 Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Id. Cpte. SOC-IAF 2023 Estado

Archivos Adjuntos (0) @
 Información Adicional*

Subtipo Intereses de Anticipo Financiero Entidad COTENA Tipo de Tasa Múltiple Tipo de Ingreso Manual

Cabecera Cronograma

Identificador del Trámite
 Informa Id. de Trámite
 Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Tipo EX Expediente Electrónico
 Identificación
 Año

Documento Respaldatorio
 Tipo RES Resolución
 Número
 Ejercicio

Fechas
 Fecha de Creación
Fecha de Autorización
 Fecha de Anulación
 Fecha de Cumplido
 Fecha Últ. Suspensión

Comprobante Origen
 Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Id. Comprobante ANT-IAF 2023
 Devenga Intereses

Cotización
 Moneda ARP PESO ARGENTINO
 Tipo Cotización
 Fecha
 Cotización 1,00

Etd. de Proceso SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Gestión COT
 Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Id. Cpte. SOC-IAF 2023 Estado

Archivos Adjuntos (0) @
 Información Adicional*

Subtipo Intereses de Anticipo Financiero Entidad COTENA Tipo de Tasa Múltiple Tipo de Ingreso Manual

Cabecera **Cronograma**

Fecha Cronog.	Código COTENA	Régimenes	Importe MO	Importe MCL	GDE BNA	Compr.Asoc.	Importe Cobrado MCL	Fecha Regularizado
<input type="checkbox"/>								

8.3. CARGA EN EL REGISTRO ÚNICO DE COMPROBANTES – ANTICIPOS FINANCIEROS (RUC-IAF)

Para registrar los datos obtenidos en los controles desarrollados en los puntos precedentes y otros referidos a la gestión, se deberán completar los campos respectivos del registro RUC-IAF como se indica a continuación:

INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A PROVINCIAS 2023						
ANTECEDENTE						
Entidad Cotena	ANT-IAF N°	ANT-AFP de Origen	Normativa Tasa de Interés	Control Normativa	Total Crédito a Cobrar	Saldo Adeudado

INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A PROVINCIAS 2023							
SOLICITUD DE COBRANZA							
SOC N°	Fecha Cronograma	Control Fecha Cronograma / Fecha Autorización SOC	Importe a Recuperar	N° Nota al B.N.A.	Importe Recuperado	Saldo	% Recuperado

Como primer paso se deberán colocar los datos del comprobante ANT-IAF en las columnas correspondientes y a continuación los datos de los comprobantes SOC-IAF asociados. Si todas las columnas de control arrojan resultado “VERDADERO”, se procederá a la aceptación en el sistema e-SIDIF del comprobante SOC-IAF mediante la funcionalidad “Recibir”. En caso que algún control muestre resultado “FALSO” se pondrá en conocimiento del responsable de la Coordinación de la DGC, y se evaluará la posibilidad de no dar curso a la Solicitud de Cobranza.

9. RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

Realizados los controles indicados en el punto 8 y de no encontrarse errores o inconsistencias, el responsable de la Coordinación de la DGC deberá proceder a seleccionar la opción “Recibir” los comprobantes SOC-IAF, los que cambiarán su estado a “En Curso”.

Para ello deberá realizar un click con el botón derecho del mouse sobre la cabecera del comprobante SOC-IAF y seleccionar la opción “Recibir”.

Etd. de Proceso	SAF	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Etd. Emisora	SAF	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
				Id. Cpte. SOC-IAF 2023

Archivos Adjuntos (0)

Información Adicional*

Subtipo Intereses de Anticipo Financiero Entidad COTENA

Cabecera Cronograma

Identificador del Trámite

Informa Id. de Trámite

Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Tipo EX Expediente Electrónico

Identificación

Año

Tipo RES Resolución

Número

Ejercicio 2023

Recibir

Imprimir Entidad

Observaciones...

Propiedades...

Consultar cadena... Alt+Mayús+F

Al realizar esta operación el e-SIDIF muestra un cuadro para editar el motivo del cambio de estado como se expone a continuación:

Motivo

Motivo (Autorizado -> Recibir):

Para gestionar su recupero

Aceptar Cancelar

Para finalizar el proceso de cambio de estado, se deberá oprimir el botón “Aceptar” y el comprobante SOC-IAF cambiará su estado a “En Curso”.

Etd. de Proceso	SAF	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro		Gestión COT
Etd. Emisora	SAF	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro		Estado En Curso
				Id. Cpte. SOC-IAF 2023	

Archivos Adjuntos (0)

Información Adicional*

Subtipo Intereses de Anticipo Financiero Entidad COTENA Tipo de Tasa Única Tipo de Ingreso Manual

Cabecera Cronograma

Identificador del Trámite

Informa Id. de Trámite

Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Tipo EX Expediente Electrónico

Identificación

Año

Documento Respaldatario

Tipo RES Resolución

Número

Ejercicio

Fechas

Fecha de Creación

Fecha de Autorización

Fecha de Anulación

Fecha de Cumplido

Fecha Últ. Suspensión

Comprobante Origen

Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Cotización

Moneda ARP PESO ARGENTINO

Los impactos del cambio de estado a “En curso” serán los siguientes:

- Alta automática de los Códigos COTENA en la tabla básica del e-SIDIF.

- b. Se habilita la funcionalidad de generación de nota de solicitud de retención BNA.
- c. Se habilita el campo para carga Número GDE del documento electrónico de la nota remitida al BNA.
- d. Se habilita la posibilidad de adjuntar archivos al comprobante SOC-IAF.

10. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF)

En caso de encontrar errores o inconsistencias en los controles indicados en el punto 8, la DGC podrá abstenerse de realizar la acción de “Recibir” los comprobantes SOC-IAF, para lo cual deberá comunicar a la DNAP el error o inconsistencia encontrada, mediante un documento electrónico GDE.

En dicho caso, la DNAP deberá realizar las gestiones para pasar el comprobante ANT-IAF, el SOC-IAF, o ambos, según corresponda, al estado “Anulado”.

Una vez que la DNAP procede a generar un nuevo comprobante, y la Secretaría de Hacienda lo autoriza, se deberán volver a practicar los controles enunciados en el punto 8 del presente instructivo a los nuevos comprobantes de gestión ingresados y autorizados, y realizar la transición de los comprobantes SOC-IAF a estado “En Curso”, en caso de corresponder.

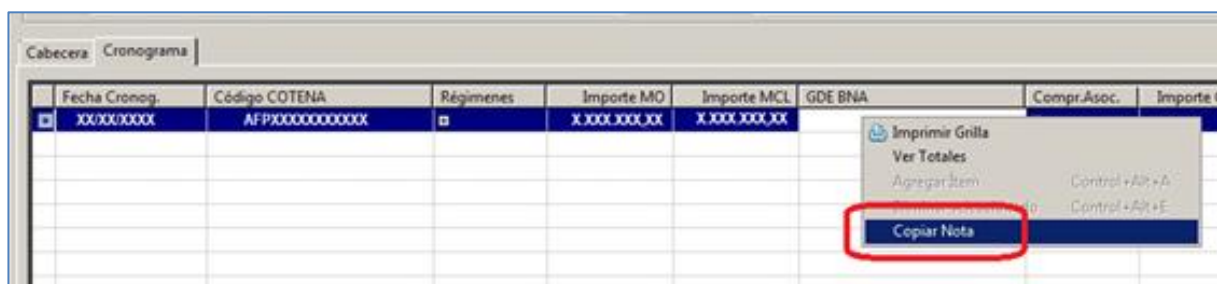
11. GESTIÓN DE COBRANZA

Una vez aceptada y registrada la solicitud de cobranza, conforme el punto 9 del presente instructivo, se procederá a solicitar al BNA la retención de la participación diaria total que, de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley N° 23.548-, le corresponde a las Jurisdicciones Provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta completar los montos que indique el comprobante SOC-IAF.

11.1. GENERACIÓN EN EL E-SIDIF DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

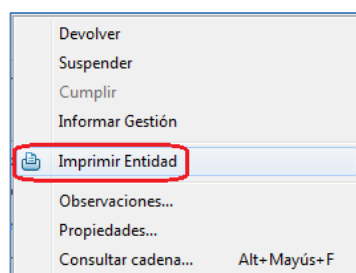
A continuación, se detallan los pasos a seguir para la generación de la nota de retención a la Coparticipación Federal de Impuestos:

En la solapa “Cronograma” del comprobante SOC- IAF que se va a gestionar, se deberá activar el menú mediante un click del botón derecho del mouse, sobre la línea del cronograma y seleccionar la opción “Copiar Nota”.

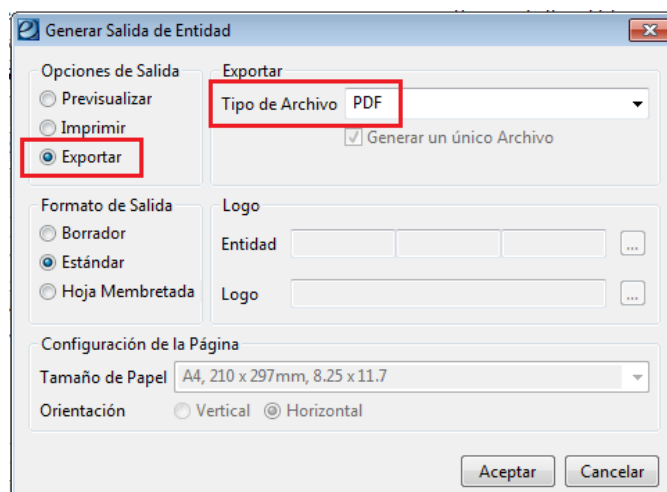


Adicionalmente, se sugiere realizar una impresión en formato .pdf del comprobante SOC-IAF a efectos de adjuntarlo como documento de trabajo al proyecto de nota al BNA que se generará en el sistema GDE.

Para ello, se deberá realizar click con el botón derecho del mouse sobre la parte superior del comprobante y se seleccionará la opción “Imprimir Entidad” en la lista que se desplegó.



Y luego seleccionar “Exportar”, y Tipo de Archivo “PDF”.



11.2. GENERACIÓN EN EL SISTEMA GDE DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Se deberá ingresar al módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del sistema GDE e iniciar un nuevo documento, con el tipo de documento electrónico “NOTA”.

Argentina
Presidencia

Gestión Documental Electrónica
Escritorio Único

Ingrese el número GDE

DM2GDELXAPPB03-5

Inicio Datos Personales Configuración Notificación Consulta Usuarios

Tareas

Mis Tareas Buzón Grupal Configuración de buzones

Sistema	Total	Tareas Pendientes				Promedio de Tareas en días		Acción
		< 15 días	< 30 días	<= 60 días	> 60 días	<= 60 días	> 60 días	
GEDO	0	0	0	0	0	0	0	▶
CCOO	0	0	0	0	0	0	0	▶
EE	0	0	0	0	0	0	0	▶
PF	0	0	0	0	0	0	0	▶

Mis Supervisados

No hay aplicaciones configuradas en esta vista

Sistemas GDE

Módulo	Alerta	Aviso	Ir
GEDO	0	0	▶
CCOO	0	0	▶
EE	0	0	▶
PF	0	0	▶
LUE	0	0	▶

Gestión Documental Electrónica
 Comunicaciones Oficiales

Ingrese el número GDE

Mis Tareas: Tareas otros Usuarios, Tareas Supervisados, Bandeja CO, Bandeja CO Supervisados, Sector Mesa, Consulta CO

Buzón de Tareas Pendientes

Inicio de Documento (highlighted), Adm. Lista de Distribución, Filtros

Nombre tarea	Fecha últ. modif.	Enviado por	Derivado por	Referencia	Tipo doc.	Acciones
Cantidad de registros encontrados: 0						

Alertas

Leído	Fecha creación	Título	Descripción	Acciones
Cantidad de registros encontrados: 0				

Iniciar Producción de Documento

Tipo de documento: Documento Electrónico (highlighted), NOTA (highlighted)

Descripción del tipo de documento: Instrumento de comunicación oficial referente a asuntos de servicios de carácter menor.

Tarea de Producción:

Mensaje para el Productor del documento: [Empty text area]

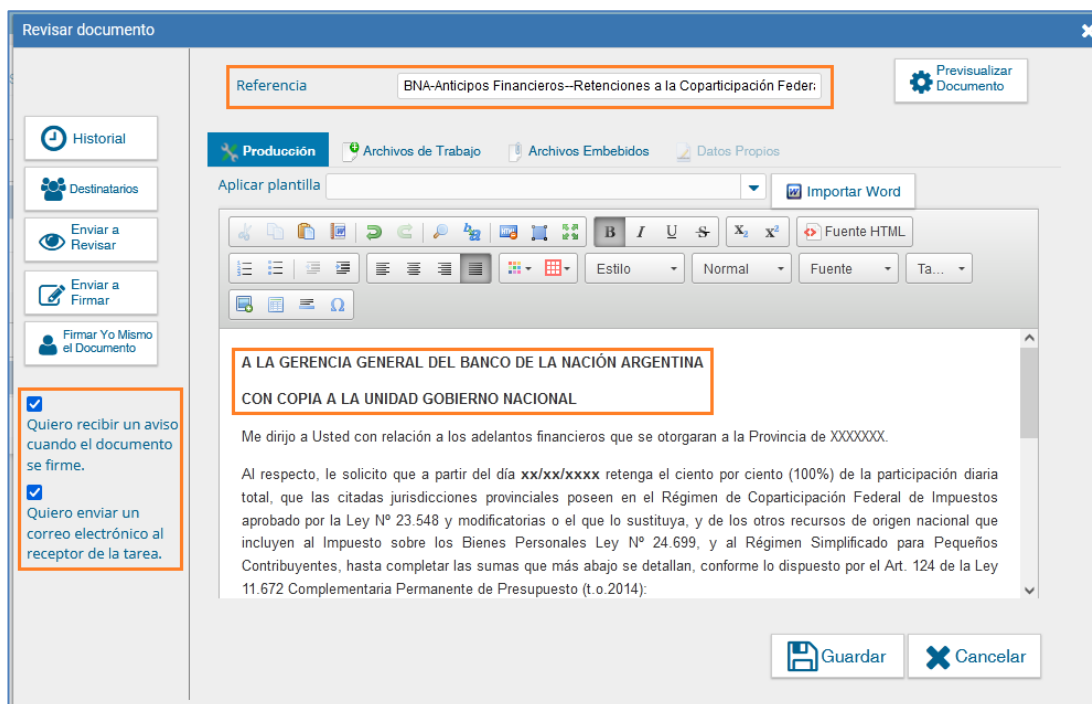
Ecosistema del Usuario Productor del Documento: APN

Usuario Productor del Documento: [Empty text area]

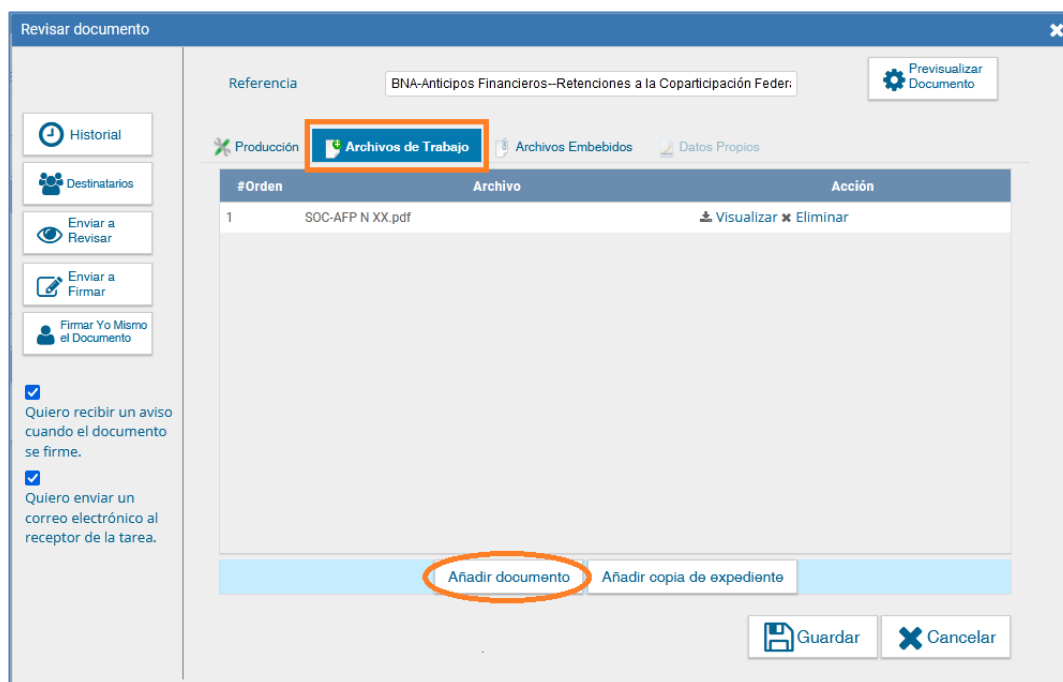
Archivos de Trabajo, Datos Proprios del Documento, Enviar a Producir, **Producirlo yo mismo** (highlighted), Cancelar

Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme.
 Quiero enviar un correo electrónico al receptor de la tarea.

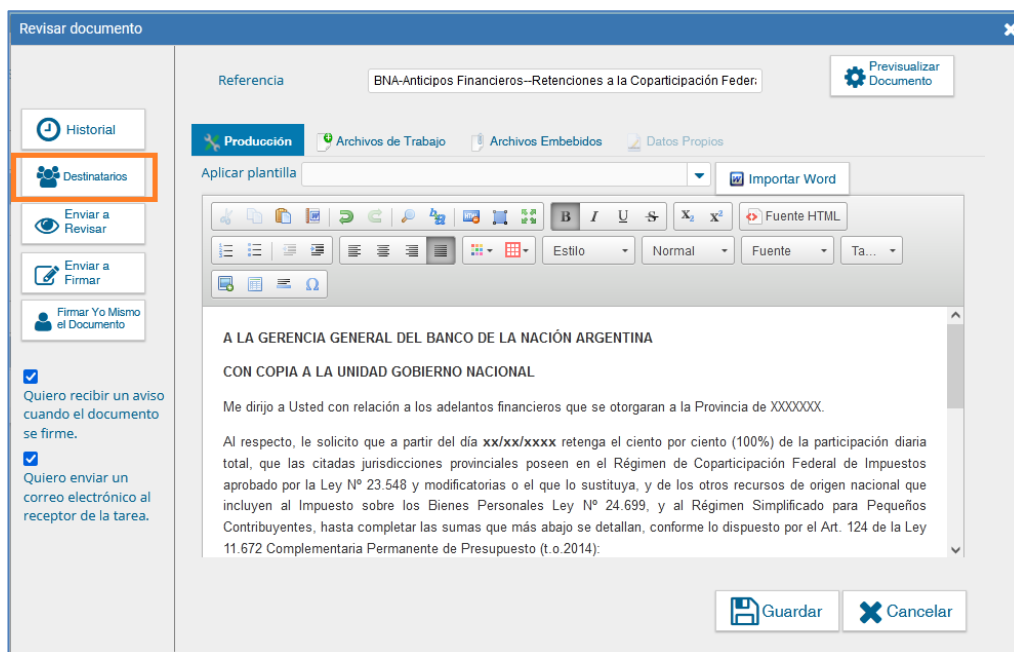
Posteriormente, se deberá pegar en el cuerpo de la Nota, el texto copiado en el sistema e-SIDIF como se muestra en el punto 11.1, corregir el formato manualmente y agregar la Referencia y el Encabezado. En esta instancia, se recomienda activar las tildes de los campos “Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme” y “Quiero enviar un correo electrónico al receptor de la tarea”.



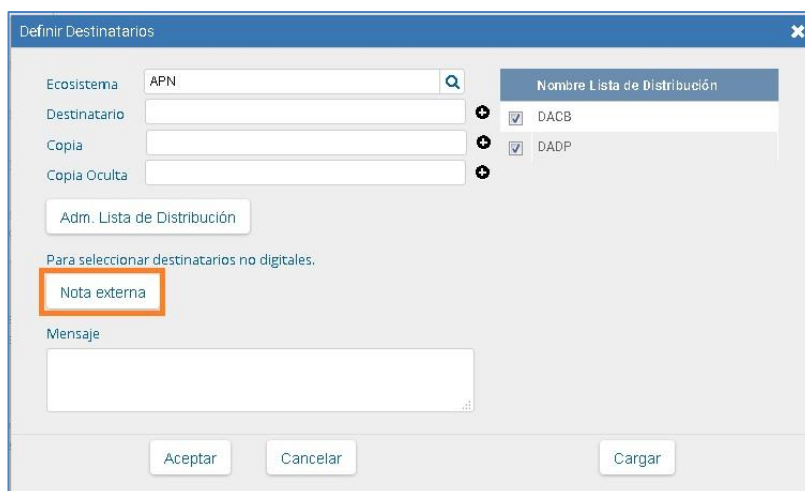
A continuación, en la solapa “Archivos de Trabajo”, deberá adjuntarse el comprobante SOC-IAF que se imprimiera en formato .pdf como se indicó en el punto 11.1.



Luego, se deberá definir el destinatario de la Nota.



En la ventana “Definir Destinatarios” se deberá activar la opción “Nota externa”, lo que permitirá que se genere una nueva ventana que admite el ingreso manual del destinatario y el organismo correspondiente; en este caso se trata de la Gerencia General del BNA.



Usuarios no existentes en GDE

Usuario Destino

Usuario	Destino
Gerencia General	Banco de la Nación Argentina

Adicionalmente, deberá agregarse como destinatarios en copia oculta a los usuarios de la DACB que se encargarán del registro de los recursos en el e-SIDIF, y a los usuarios de la DGC definidos al efecto.

Definir Destinatarios

Ecosistema

Destinatario

Copia

Copia Oculta

Nombre Lista de Distribución

DACB

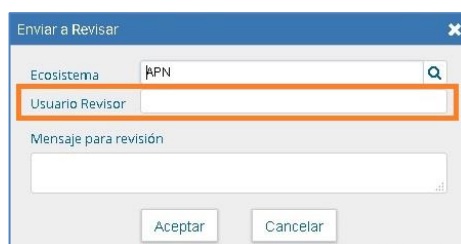
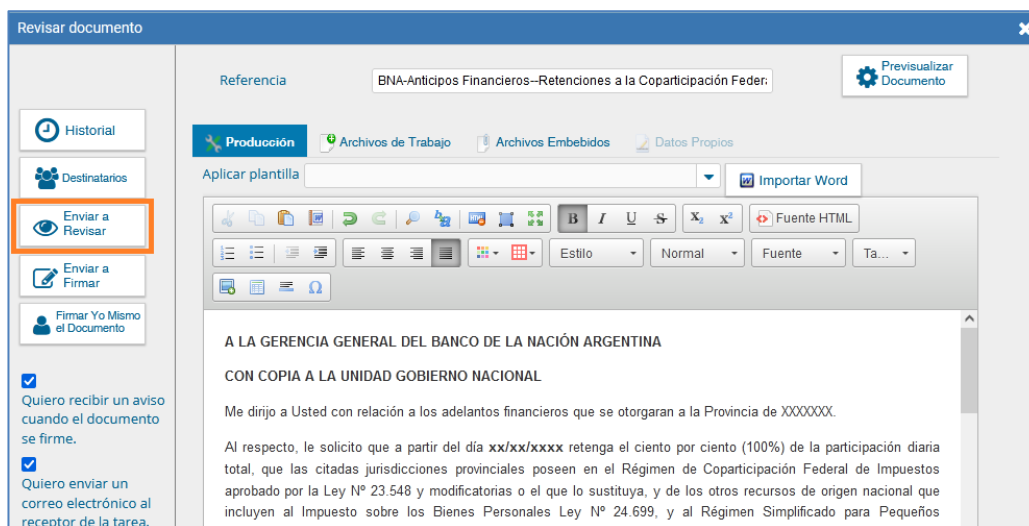
DADP

Para seleccionar destinatarios no digitales.

Mensaje

11.3. FIRMA Y REMISIÓN DE LA NOTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN

Una vez confeccionado el documento electrónico del punto 11.2, se eleva el documento a revisión del responsable de la Coordinación, activando la opción de recibir el aviso cuando se firme el mismo.



El responsable de la Coordinación analiza y realiza los controles pertinentes:

- a) Si los datos de la nota son correctos, se deberá remitir el documento a revisión del responsable de la DGC y posteriormente se deberá elevar a la firma de la autoridad competente (Director, Director Nacional).
- b) Si los datos no son correctos, se deberá devolver el documento a revisión del analista de la DGC con los comentarios y sugerencias para realizar las correcciones que correspondan. Realizadas las correcciones, se deberá elevar nuevamente el documento a revisión del responsable de la Coordinación.

Una vez firmada la nota electrónicamente, se imprime el documento y se vuelve a firmar de forma ológrafa por la autoridad competente. Luego, la misma se escanea y se envía por correo electrónico a los destinatarios de la Unidad Gobierno Nacional del BNA.

De: DGC [dgc@mecon.gov.ar]

Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 05:53 p.m.

Para: XXXXXX@bna.com.ar; XXXXXX@bna.com.ar; XXXXXX@bna.com.ar; XXXXXX@bna.com.ar

Asunto: Retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos

Importancia: Alta

Señores BNA:

Por intermedio del presente enviamos la nota NO-2020-71583886-APN-TGN#MEC de fecha 22/10/2020, para efectuar las retenciones sobre la participación que de la Ley de Coparticipación Federal le corresponde a las provincias, en la fecha y por los montos indicados en la misma.

Saludo a Ud. atentamente.

Dirección de Gestión de Cobranzas
Tesorería General de la Nación

Por último, la nota en soporte papel se envía al Departamento de Apoyo Administrativo de la TGN, que se encargará de despacharla al BNA.

En el sistema e-SIDIF, se deberá registrar el número de documento electrónico generado.

11.4. REGISTRO DE LA NOTA AL B.N.A. EN EL COMPROBANTE SOC-IAF

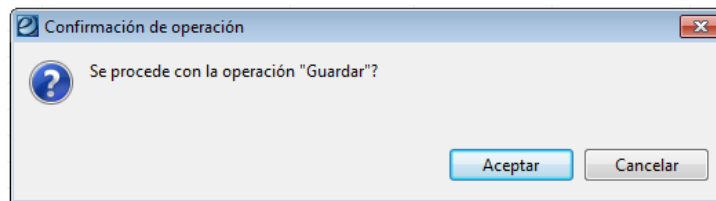
El número GDE de la nota de solicitud de afectación remitida al BNA deberá ser cargado en el comprobante SOC-IAF correspondiente. Para tal fin es necesario ingresar a la solapa “Cronograma” del SOC-IAF y colocar el número GDE en el siguiente campo:

The screenshot shows the 'Cronograma' tab in the e-SIDIF system. The interface includes a header with process details (Etd. de Proceso, Etd. Emisora, Id. Cpte., Gestión, Estado) and a table with columns: Fecha Cronog., Código COTENA, Régimenes, Importe MO, Importe MCL, GDE BNA, Compr.Asoc., Importe Cobrado MCL, and Fecha Regularizado. The 'GDE BNA' column is highlighted with a red box, indicating where the user should enter the GDE number.

Una vez colocado el número GDE se deberá oprimir el botón “Guardar” y aparecerá un cuadro para editar el motivo como se muestra a continuación:

The screenshot shows a dialog box titled 'Motivo' with a text area containing the text 'Se cargó la nota al BNA'. Below the text area are two buttons: 'Aceptar' and 'Cancelar'.

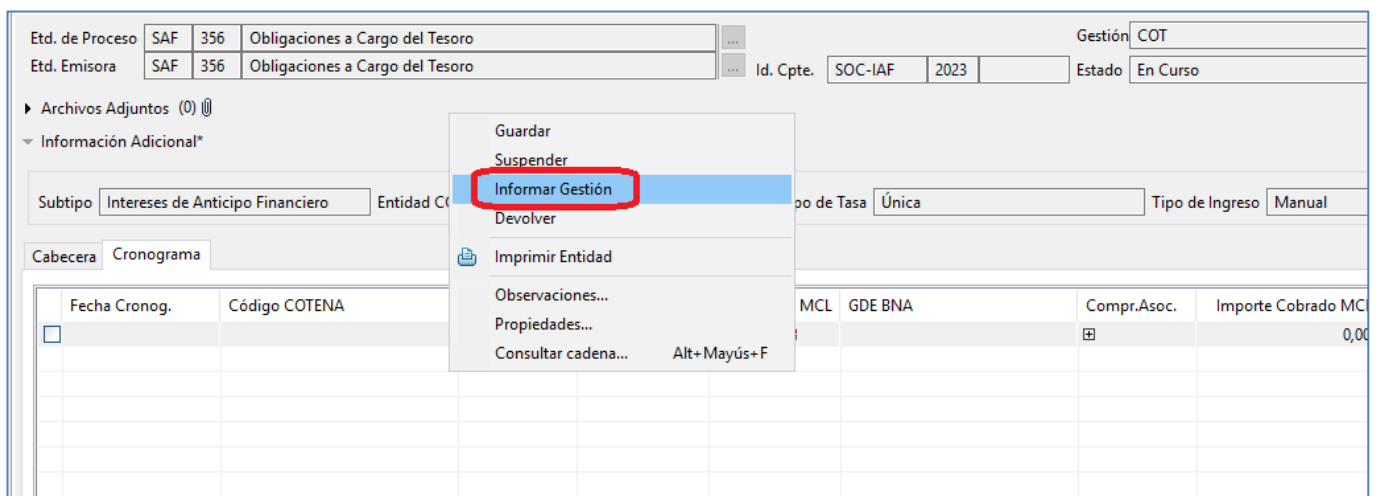
Para culminar la carga se deberá oprimir el botón “Aceptar”. Una vez que aparezca el cuadro de diálogo consultando acerca de proceder con la operación de “Guardar”, volver a oprimir “Aceptar”.



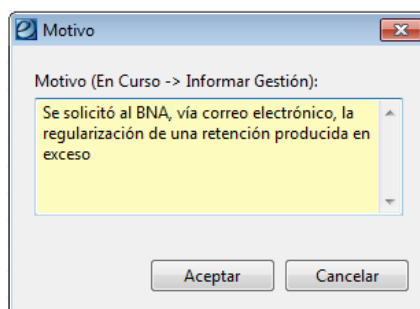
11.5. REGISTRO DE NOVEDADES DE GESTIÓN

En el caso de que la gestión de cobranza lo requiera, es posible registrar las novedades de gestión en el comprobante SOC-IAF, siguiendo los pasos que se describen a continuación:

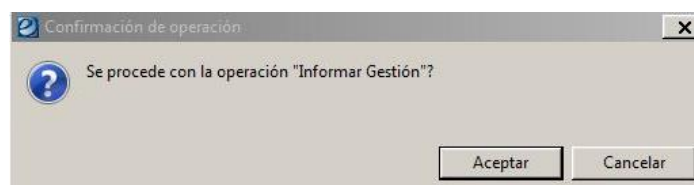
Buscar el comprobante SOC-IAF sobre el que se desea agregar información y en la parte superior del comprobante, realizar click con el botón derecho del mouse seleccionando la opción “Informar Gestión”.



Posteriormente, aparecerá un recuadro donde se deberá redactar la novedad finalizando con el botón “Aceptar”.



Finalmente, se deberá presionar nuevamente el botón “Aceptar” en el cuadro de dialogo para guardar los cambios.



11.6. GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA EN EL SISTEMA e-SIDIF

En el presente punto se describen las operaciones relacionadas con el Código COTENA, que es un algoritmo alfanumérico de dieciocho (18) caracteres que distingue las distintas obligaciones, se genera por cada uno de los cronogramas a cobrar indicados en los SOC-IAF, y permite la trazabilidad de la gestión entre distintos comprobantes.

11.6.1. HABILITACIÓN O DESHABILITACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA

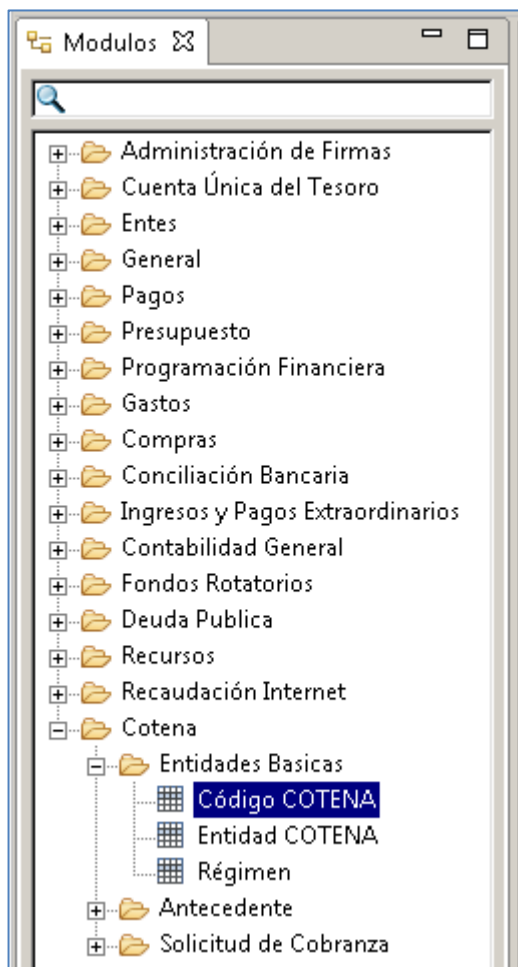
Una vez que se realiza el cambio de estado a “En Curso” de los comprobantes SOC-IAF como se indica en el punto 9 del presente, los Códigos COTENA asociados a cada SOC-IAF son dados de alta automáticamente en la tabla básica correspondiente.

Asimismo, cuando el comprobante SOC-IAF cambie a estado “Cumplido” los Códigos COTENA asociados pasan automáticamente a estado “Anulado”.

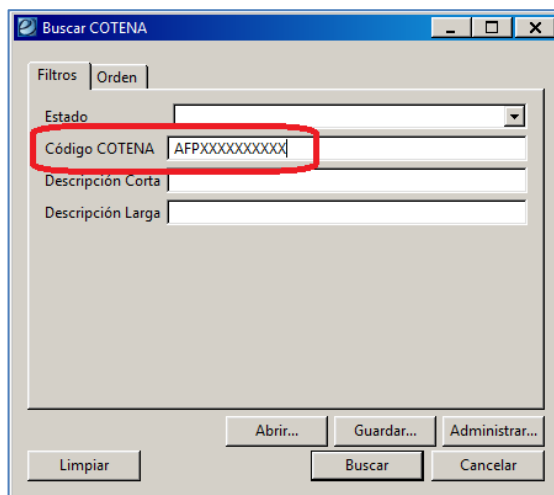
11.6.2. REHABILITACIÓN DE LOS CÓDIGOS COTENA

En el caso que se requiera rehabilitar algún Código COTENA, se deberá observar el siguiente procedimiento:

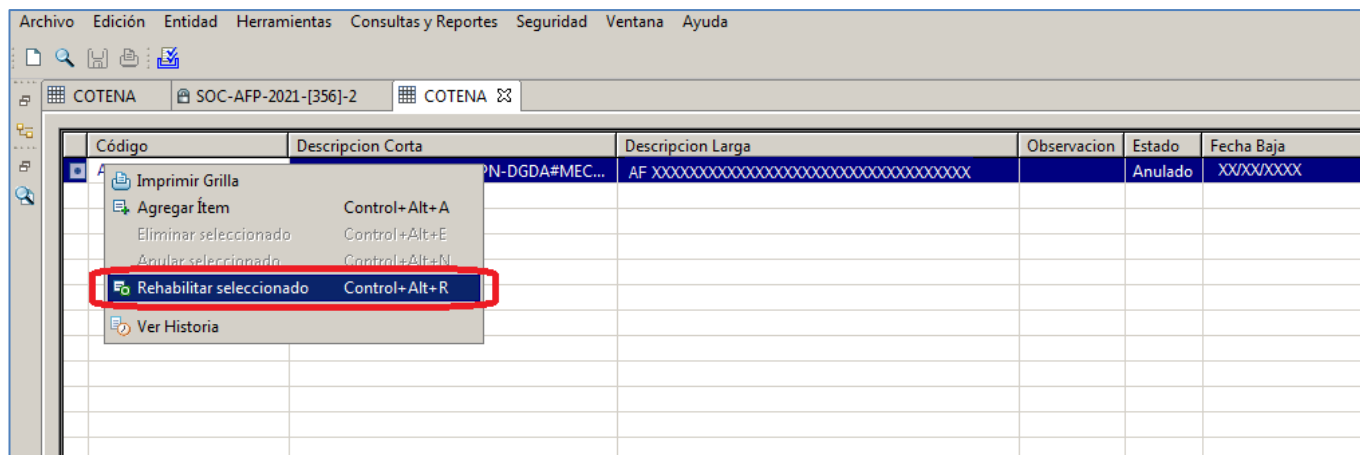
En el sistema e-SIDIF se deberá ingresar en el módulo Cotena, Entidades Básicas, Código COTENA.



Se abrirá un cuadro de diálogo, en el cual se ingresará el Código COTENA que se requiere rehabilitar.



En la grilla resultante se deberá seleccionar la fila del Código COTENA, hacer click con el botón derecho del mouse y elegir la opción “Rehabilitar seleccionado”.



12. SEGUIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Una vez que el BNA recibe la nota de solicitud de afectación, se comenzará a retener la participación en la Coparticipación Federal de Impuestos de la/s provincia/s que corresponda/n o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta completar los montos solicitados.

Diariamente, la DGC recibe de la DNAP, vía correo electrónico, una planilla con el detalle de la distribución de los regímenes de distribución de impuestos del día y sus respectivas retenciones. A las planillas mencionadas se le eliminan los vínculos y se archivan en los directorios destinados a tal efecto.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
c201001	01/10/2020 01:31 ...	Hoja de cálculo d...	345 KB
c201002	02/10/2020 11:52 a...	Hoja de cálculo d...	347 KB
c201005	05/10/2020 01:06 ...	Hoja de cálculo d...	345 KB
c201006	06/10/2020 11:56 a...	Hoja de cálculo d...	344 KB
c201007	07/10/2020 12:25 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201008	08/10/2020 11:52 a...	Hoja de cálculo d...	347 KB
c201009	09/10/2020 01:06 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201013	13/10/2020 01:07 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201014	14/10/2020 12:52 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201015	15/10/2020 12:05 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201016	16/10/2020 11:35 a...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201019	19/10/2020 03:28 ...	Hoja de cálculo d...	348 KB
c201020	20/10/2020 12:04 ...	Hoja de cálculo d...	345 KB
c201021	21/10/2020 12:42 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201022	26/10/2020 12:59 ...	Hoja de cálculo d...	346 KB
c201023	23/10/2020 04:48 ...	Hoja de cálculo d...	347 KB

Estas planillas muestran los importes distribuidos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada régimen de distribución de impuestos, y las retenciones a dicha distribución con destino al Tesoro Nacional.

Adicionalmente, la planilla cuenta con un detalle de las retenciones efectuadas con apertura por número de nota enviada por la TGN.

Con esta información, se procede a cargar la información disponible en la hoja “Recuperos” del RUC-IAF:

Provincia	Mes	Fecha Retenció	Interés	Capital	Total

Por otra parte, la DGC recibe diariamente de la DACB, por medio de un correo electrónico, el extracto de la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional del día hábil anterior, el que deberá guardarse en el directorio destinado a tal efecto.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
01-10-20	02/10/2020 11:53 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
02-10-20	05/10/2020 10:10 a...	Adobe Acrobat D...	2.301 KB
05-10-20	06/10/2020 10:14 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
06-10-20	07/10/2020 10:03 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
07-10-20	08/10/2020 10:18 a...	Adobe Acrobat D...	2.301 KB
08-10-20	09/10/2020 09:41 a...	Adobe Acrobat D...	2.301 KB
09-10-20	13/10/2020 10:31 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
13-10-20	14/10/2020 10:45 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
14-10-20	15/10/2020 10:29 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
15-10-20	16/10/2020 10:16 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
16-10-20	19/10/2020 11:30 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
19-10-20	20/10/2020 09:53 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
20-10-20	21/10/2020 10:12 a...	Adobe Acrobat D...	2.301 KB
21-10-20	22/10/2020 11:09 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB
22-10-20	23/10/2020 09:58 a...	Adobe Acrobat D...	2.301 KB
23-10-20	26/10/2020 09:19 a...	Adobe Acrobat D...	2.303 KB
26-10-20	28/10/2020 10:45 a...	Adobe Acrobat D...	2.312 KB

RESUMEN DE CUENTA						
RESUMEN DE EMISION DIARIO				PERIODO: 22/10/2020 AL 23/10/2020		
TESORERIA GENERAL DE LA NACION		CUIT: 30707333-2		EXENTO		
CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 012			I.V.A.: EXENTO			
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"						
CUENTA CORRIENTE - PESOS						
NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
		PLAZA DE MAYO				
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	
	SALDO ANTERIOR				0,00	
23/10/20	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	158984		1.392.247.875,54	1.392.247.875,54	
23/10/20	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	158986		309.183.856,48	1.701.431.732,02	
23/10/20	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	158988		279.269.879,51	1.980.701.611,53	
23/10/20	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	158990		130.209.444,60	2.110.911.056,13	
23/10/20	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	158992		49.157.912,47	2.160.068.968,60	

El mencionado extracto contiene el detalle de los movimientos de la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional, y en caso de verificarse una retención en exceso o bien una retención menor a lo solicitado, habiendo fondos disponibles para hacerlo, se informará la situación al BNA por medio de un correo electrónico dirigido desde la casilla DGC@mecon.gov.ar a los mismos destinatarios de la Unidad Gobierno Nacional que recibieron la solicitud de afectación.

13. REGISTRO DE LOS RECUPEROS

Producido el ingreso del recurso en la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional, la DACB procederá al registro de los recuperos en el e-SIDIF, mediante los comprobantes de Informe de Recursos (IR).

Los IR contienen el Código COTENA de la obligación que deberán cancelar y a partir de ellos se generará la vinculación automática al comprobante SOC-IAF correspondiente.

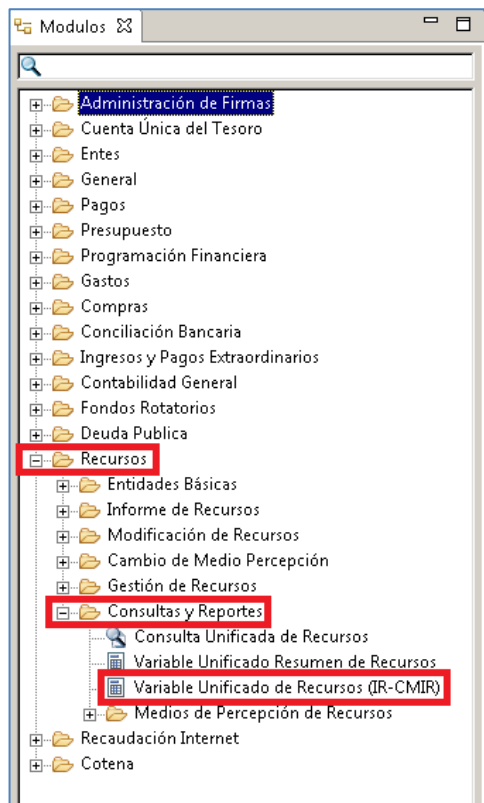
Asimismo, cualquier comprobante que modifique el IR también tendrá impacto automático en el comprobante SOC-IAF.

13.1. REGISTRO REPORTE IR (RREIR)

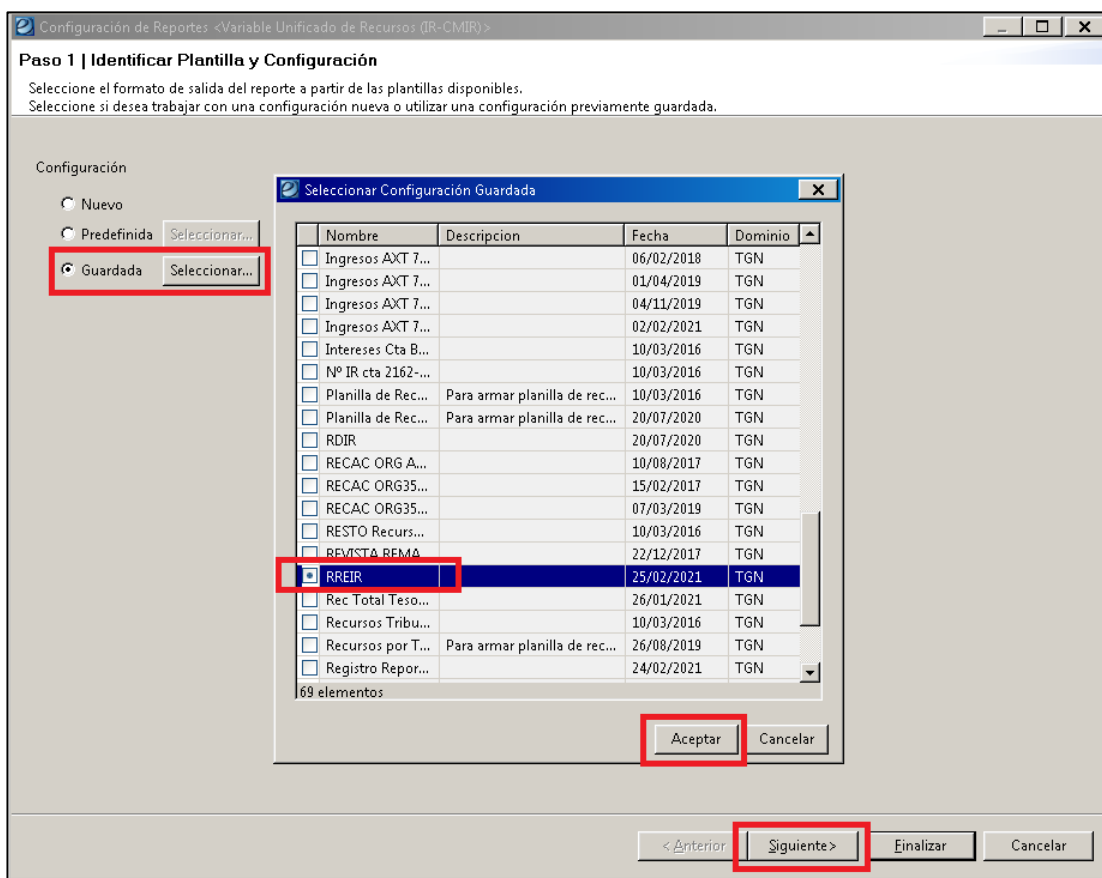
La DGC realizará el seguimiento de los recursos a través del Registro Reporte IR (RREIR), que se generará diariamente desde el módulo de Recursos del sistema e-SIDIF. En el mencionado registro se visualizarán todos los comprobantes IR registrados en la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional del día anterior a la fecha de la consulta. Este reporte conforma uno de los Registros del Sistema de Gestión de Calidad.

Con frecuencia diaria, se remite a cada analista de la DGC, vía correo electrónico, el RREIR para conocimiento y posterior registro, en caso de corresponder, en el RUC-IAF.

Para generar el RREIR se deberá ingresar en el sistema e-SIDIF, Recursos, Consultas y Reportes, Variable Unificado de Recursos (IR-CMIR):



Seleccionar las opciones “Guardada”, “RREIR”, “Aceptar”, “Siguiete”.



En la solapa “Datos Generales del Comprobante”, ya se encuentra guardado por defecto el “Ejercicio” y la “Cta. Rec. Bancaria”.

▼ Datos Generales del Comprobante*

Identificación del Comprobante

Etd. Emisora [...] + -

Tipo IR,CMIR; + -

Ejercicio 2020 + -

Número + -

Nro. SIDIF + -

Etd. Proceso [...] + -

Estado + -

Tipo de Registro + -

Etapa + -

Es Rectificación Sí No

Tipo de Ingreso + -

SAF + -

Gestion + -

Cliente + -

Cliente No Registrado Sí No

Banco + -

Cta. Rec. Escritural + -

Titular + -

Banco + -

Cta. Rec. Bancaria 11-85-2510/46; + -

Titular + -

Depositante + -

Ente No Registrado Sí No

Boleta de Depósito / Comprobante

Número + -

Cuenta Extracto + -

Limpiar

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Luego en la solapa “Parámetros de Fecha” se establece como “Fecha de Registro” la fecha del día hábil anterior a la fecha de consulta, y se selecciona la opción “Siguiente”, y en la siguiente pantalla, una vez más, “Siguiente”:

► Datos Generales del Comprobante*

▼ Parámetros de Fecha *

Concepto	Desde	Hasta	Exc.Rango	Selección	Exc.Selec.	Exc.Todo
Fecha del Comprobante	/ /	/ /	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Registro	11/09/2020	11/09/2020	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Creación	/ /	/ /	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha de Autorización	/ /	/ /	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Comprobantes Pre-Datados:

Período de Impacto MES ... hasta MES ...

► Datos Específicos de la Gestión

► Detalle de Ítems*

Limpiar

< Anterior **Siguiente** > Finalizar

Paso 3 | Configurar Columnas

Seleccione las columnas y especifique las configuraciones correspondientes para su visualización.

Columnas Disponibles	Columnas Seleccionadas	Corte	Orden
<input type="checkbox"/> Identificador del Comprobante	<input type="checkbox"/> Fecha de Comprobante	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Entidad Emisora del Cpte.	<input type="checkbox"/> Fecha de Registro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Ejercicio del Cpte.	<input type="checkbox"/> Tipo del Cpte.	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Número del Cpte.	<input type="checkbox"/> Estado del Cpte.	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Datos del Comprobante	<input type="checkbox"/> Tipo Registro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Entidad Proceso del Cpte.	<input type="checkbox"/> Número SIDIF del Cpte.	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Etapa	<input type="checkbox"/> Entidad Origen	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Rectificación	<input type="checkbox"/> Gestión	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Tipo Ingreso	<input type="checkbox"/> Cliente	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Datos del Comprobante Origen	<input type="checkbox"/> Depositante	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Id De Cpte. Origen	<input type="checkbox"/> COTENA	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Número SIDIF del Cpte.Origen	<input type="checkbox"/> RECAC	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Número Interno SAF Cpte.Orig	<input type="checkbox"/> Tipo Rubro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Número SIDIF SC Cpte.Origen	<input type="checkbox"/> Clase Rubro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Datos del SAF	<input type="checkbox"/> Concepto Rubro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> SAF	<input type="checkbox"/> Subconcepto Rubro	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Fechas del Comprobante	<input type="checkbox"/> AXT	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Período de Impacto	<input type="checkbox"/> Importe Devengado MO	No	
<input type="checkbox"/> Datos del Cliente	<input type="checkbox"/> Importe Percibido MO	No	
<input type="checkbox"/> Tipo Identificador Cliente	<input type="checkbox"/> Importe Devengado MCL	No	
<input type="checkbox"/> Número Identificador Cliente	<input type="checkbox"/> Importe Percibido MCL	No	
<input type="checkbox"/> Ente No Registrado Cliente	<input type="checkbox"/> Importe Percibido MCL ...	No	
<input type="checkbox"/> Medio de Percepción	<input type="checkbox"/> Observaciones	No	Ascendente
<input type="checkbox"/> Medio de Percepción			
<input type="checkbox"/> Datos del Depositante			

23 elementos

Mostrar Leyendas en Cortes de Control

Mostrar encabezado agrupador de columnas

Incluir Descripciones... Configurar Cortes de Control...

< Anterior **Siguiente** > Finalizar Cancelar

Por último, una vez elegida la opción “Siguiente” se deberá activar la opción “Totales Generales” y luego, “Finalizar”:

Paso 4 | Configurar Opciones de Visualización

Opciones a Mostrar <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Totales Generales<input type="checkbox"/> Valores Repetidos<input type="checkbox"/> Diferencias entre Columnas de Importe<input type="checkbox"/> Excluir valores en Cero<input type="checkbox"/> Ver cantidad de elementos incluidos	Máscaras Importes: Con miles con decimales Ejemplo: 423.423,93 Cantidad Decimales: 2
---	--

Paso 5 | Seleccionar Opciones de Salida

Seleccione el tipo de salida a ejecutar, y guarde la configuración general de este reporte si desea reutilizarla en otro momento.

Títulos Título: Variable Unificado de Recursos (IR-CMIR) Sub Título: <small>Caracteres no permitidos en Título ni Sub Título: " " / \</small>	Exportar Tipo de Archivo: <input checked="" type="checkbox"/> Con Formato
Opciones de Salida <input checked="" type="radio"/> Previsualizar <input type="radio"/> Imprimir <input type="radio"/> Exportar	Logo Entidad: Logo: <small>...</small>
Formato de Salida <input checked="" type="radio"/> Borrador <input type="radio"/> Estándar <input type="radio"/> Hoja Membretada	Configuración de la Página Tamaño de Papel: A4, 210 x 297mm, 8.25 x 11.7 Orientación: <input type="radio"/> Vertical <input checked="" type="radio"/> Horizontal
Opciones a Mostrar <input type="checkbox"/> Criterios de Búsqueda	
<input type="button" value="Guardar..."/> <input type="button" value="Administrar..."/> <input type="button" value="Fuentes..."/> <input type="button" value=" << Inicio"/> <input type="button" value=" < Anterior"/> <input type="button" value=" Siguiente >"/> <input checked="" type="button" value=" Finalizar"/> <input type="button" value=" Cancelar"/>	

El resultado de la búsqueda arroja el siguiente Reporte que deberá ser exportado a planilla de Excel, seleccionando la opción “Exportar como XLS Página Simple”:

Archivos Ver Navegar

Actualizar 1 100%

Exportar

- Exportar como PDF
- Exportar como RTF
- Exportar como HTML
- Exportar como XLS Página Simple**
- Exportar como XLS Páginas Múltiples
- Exportar como CSV

Imprimir... Salir

Brenda Soledad Argüello
14/09/2020 - 13:09:20

Variable Unificado de Recursos (IR-CMIR)

Fechas del Comprobante		Datos del Comprobante				Datos del Comprobante				Rubro		Importes				
F. Cpte.	F. Registro	Tipo Cpte.	Estado	Tipo Reg.	Nro. SIDIF	EOri g.	Cle nte	Deposita nte	COTENA	RECAC	Tip o	Sub c o n c e p t o	AXT	Importe Devengado MO	Importe Percibido MO	
10/01/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547533	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
10/01/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547533		RC	205						712	406,00	406,00
06/02/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547534	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
06/02/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547534		RC	205						712	406,00	406,00
09/03/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547535	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
09/03/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547535		RC	205						712	406,00	406,00
07/04/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547536	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
07/04/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547536		RC	205						712	406,00	406,00
05/05/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547537	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
05/05/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547537		RC	205						712	406,00	406,00
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	116	IC	205			12	5	1	1	-468,23	-468,23
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	327	IC	205			12	5	1	1	-107.108,43	-107.108,43
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	332	IC	205			12	5	1	1	-105,00	-105,00

Pág. 1 de 12

Una vez generado el archivo Excel se deberá descargar en una carpeta creada a tales fines en el disco local.

Brenda Soledad Argüello
14/09/2020 - 13:09:20

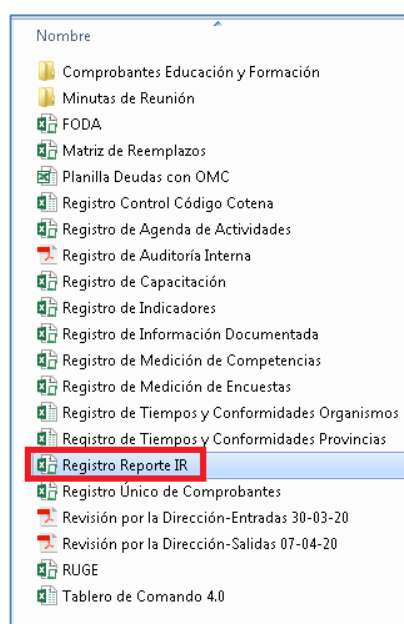
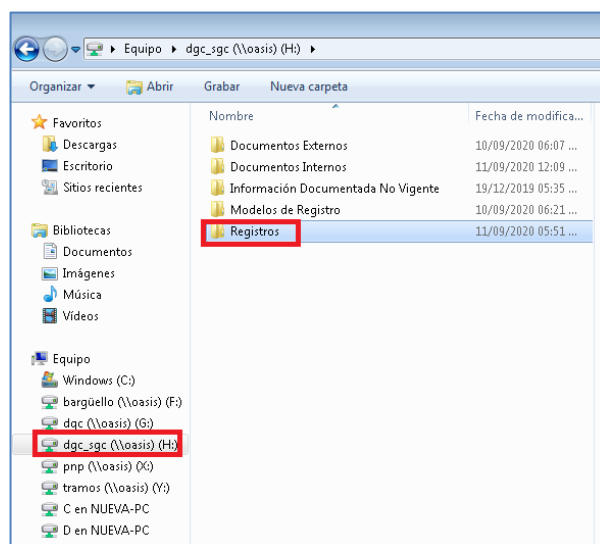
Variable Unificado de Recursos (IR-CMIR)

Fechas del Comprobante		Datos del Comprobante				Datos del Comprobante				Rubro		Importes				
F. Cpte.	F. Registro	Tipo Cpte.	Estado	Tipo Reg.	Nro. SIDIF	EOri g.	Cle nte	Deposita nte	COTENA	RECAC	Tip o	Sub c o n c e p t o	AXT	Importe Devengado MO	Importe Percibido MO	
10/01/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547533	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
10/01/2020	11/09/2020	IF													406,00	406,00
06/02/2020	11/09/2020	IF													174,00	174,00
06/02/2020	11/09/2020	IF													406,00	406,00
09/03/2020	11/09/2020	IF													174,00	174,00
09/03/2020	11/09/2020	IF													406,00	406,00
07/04/2020	11/09/2020	IF													174,00	174,00
07/04/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547536		RC	205						712	406,00	406,00
05/05/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547537	205	RC	205			21	1	2	1	174,00	174,00
05/05/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547537		RC	205						712	406,00	406,00
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	116	IC	205			12	5	1	1	-468,23	-468,23
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	327	IC	205			12	5	1	1	-107.108,43	-107.108,43
02/07/2020	11/09/2020	CMIR	Autorizado	COR	10545	332	IC	205			12	5	1	1	-105,00	-105,00

Pág. 1 de 12

F. Cpte.	F. Registro	Tipo Cpte.	Estado	Tipo Reg.	Nro. SIDIF	EOrig.	Gestión	Cliente	Depositante	COTENA	RECAC
10/01/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC				205			
10/01/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC			FC	205			
06/02/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC			205 FC	205			
06/02/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC			FC	205			
09/03/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC			205 FC	205			
09/03/2020	11/09/2020	IR	Autorizado	REC	547535		FC	205			

El listado generado se copia en la planilla guardada en la denominada Registro Reporte IR:



REGISTRO REPORTE IR																					
VERSIÓN 1.1																					
ELABORÓ Isanti			REVISÓ dealfano			APROBÓ Itaver			FECHA DE APROBACIÓN 07/11/2021												
F. Cpte.	F. Registro	Tipo Cpte.	Estado	Tipo Reg.	Nro. SIDIF	EOrigen	Gestión	Ciudad	Depositante	COTENA	RECAC	Tipo	Clase	Concepto	Subcategoría	Importe Devengado MO	Importe Percibido MO	Importe Devengado MCL	Importe Percibido MCL	Importe Percibido MCL del Cpte	Observaciones

13.2. CONTROL DEL IMPACTO DE LOS COMPROBANTES IR EN EL SOC-IAF

Resulta necesario verificar el correcto impacto de los comprobantes IR en el SOC-IAF. Para ello se deberán consultar los datos de la cabecera del comprobante y controlar que el importe cobrado sea equivalente a la sumatoria de los importes de todos los comprobantes IR vinculados a ese SOC-IAF.

Identificador del Trámite <input checked="" type="checkbox"/> Informa Id. de Trámite Etd. Emisora: SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Tipo: EX Expediente Electrónico Identificación: xxxxxxxx -APN-DGDA#MEC Año: 2021		Documento Respaldatario Tipo: RES Resolución Número: xxx Ejercicio: 2021		Fechas Fecha de Creación: xx/xx/xxxx Fecha de Autorización: xx/xx/xxxx Fecha de Anulación: Fecha de Cumplido: xx/xx/xxxx Fecha Últ. Suspensión:	
Comprobante Origen Etd. Emisora: SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro Id. Comprobante: ANT-AFP 2021 <input type="checkbox"/> Devenga Intereses		Cotización Moneda: ARP PESO ARGENTINO Tipo Cotización: Fecha: / / Cotización: 1,00			
Observaciones EX-2021- xxxxxxxx - -APN-DGDA#MEC		Importes MO Solicitado a Cobrar MO: x.xxx.xxx.xxx,xx Cobrado MO: x.xxx.xxx.xxx,xx Regularizado MO: 0,00 Saldo a Cobrar MO: 0,00		Importes MCL Solicitado a Cobrar MCL: x.xxx.xxx.xxx,xx Cobrado MCL: x.xxx.xxx.xxx,xx Regularizado MCL: 0,00 Saldo a Cobrar MCL: 0,00	

Si fuera necesario acceder al detalle de los comprobantes asociados, en la solapa Cronograma, deberá realizarse un doble click con el mouse en la columna “Compr.Asoc”.

The screenshot shows a software window titled 'Cronograma' with a sub-window 'Comprobantes Asociados'. The sub-window contains a table with the following data:

Fecha Recup...	Comprobante	Tipo de Registro	Importe MO	Importe MCL
<input type="checkbox"/>	16/11/2021 IR-2021-[999]-27755	Recaudación	199.646.322,45	199.646.322,45
<input type="checkbox"/>	16/11/2021 IR-2021-[999]-27753	Recaudación	1.245.209,07	1.245.209,07
<input type="checkbox"/>	16/11/2021 IR-2021-[999]-27754	Recaudación	4.479.883,72	4.479.883,72
<input type="checkbox"/>	17/11/2021 IR-2021-[999]-27777	Recaudación	518.798.704,46	518.798.704,46
<input type="checkbox"/>	17/11/2021 IR-2021-[999]-27775	Recaudación	1.902.131,28	1.902.131,28
<input type="checkbox"/>	17/11/2021 IR-2021-[999]-27776	Recaudación	5.142.435,96	5.142.435,96
<input type="checkbox"/>	18/11/2021 IR-2021-[999]-27862	Recaudación	4.484.338,19	4.484.338,19
<input type="checkbox"/>	18/11/2021 IR-2021-[999]-27863	Recaudación	501.240.023,70	501.240.023,70
<input type="checkbox"/>	18/11/2021 IR-2021-[999]-27861	Recaudación	1.338.784,76	1.338.784,76

The background window has columns: Fecha Cronog., Código COTENA, Régimenes, Importe MO, Importe MCL, GDE BNA, and Compr.Asoc. The 'Compr.Asoc.' field is highlighted with a red box.

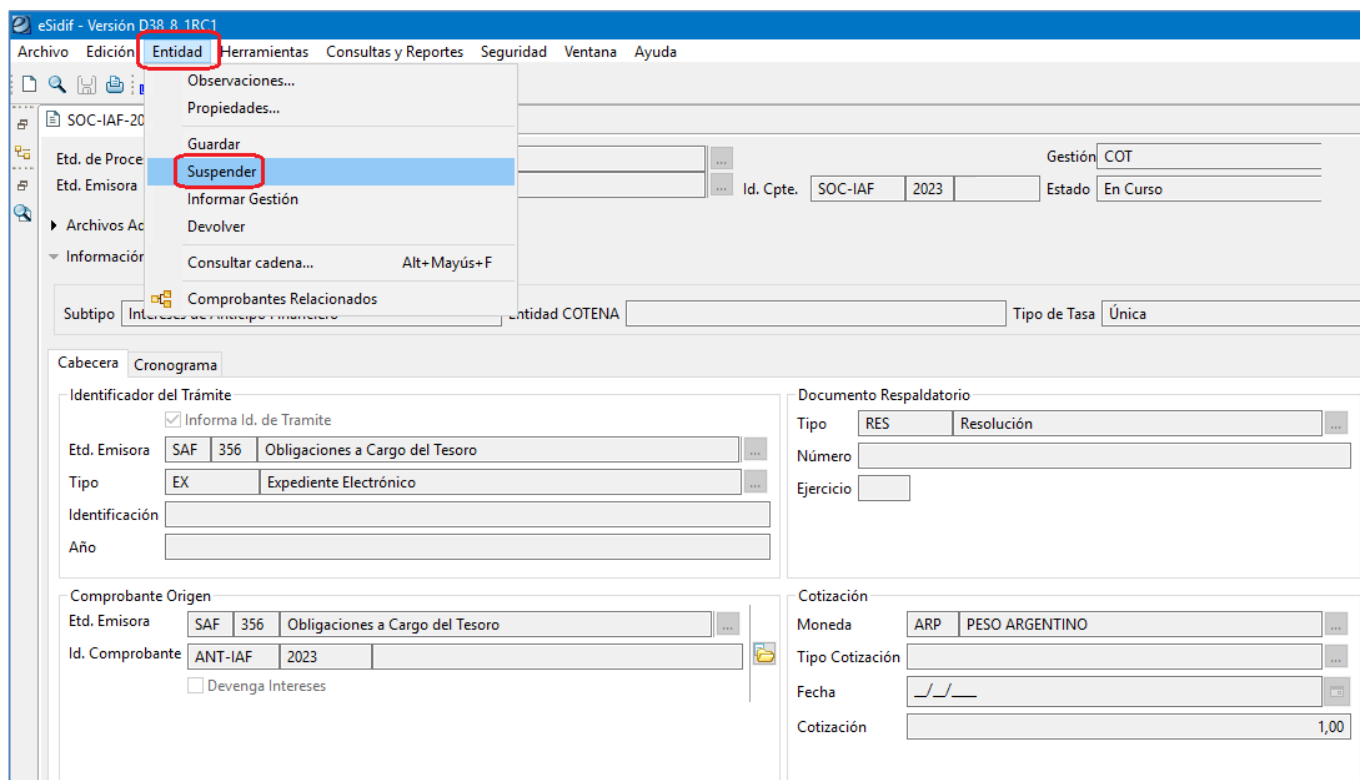
En caso de que se verifique una inconsistencia entre la sumatoria de los importes de los extractos de la cuenta recaudadora del Tesoro y el Importe Cobrado del SOC-IAF, deberá comunicarse, mediante correo electrónico o telefónicamente, el detalle de dicha diferencia a los usuarios de la DACB, responsables del registro de los ingresos, a efectos de que se realicen las correcciones correspondientes.

14. SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL COMPROBANTE SOC-IAF

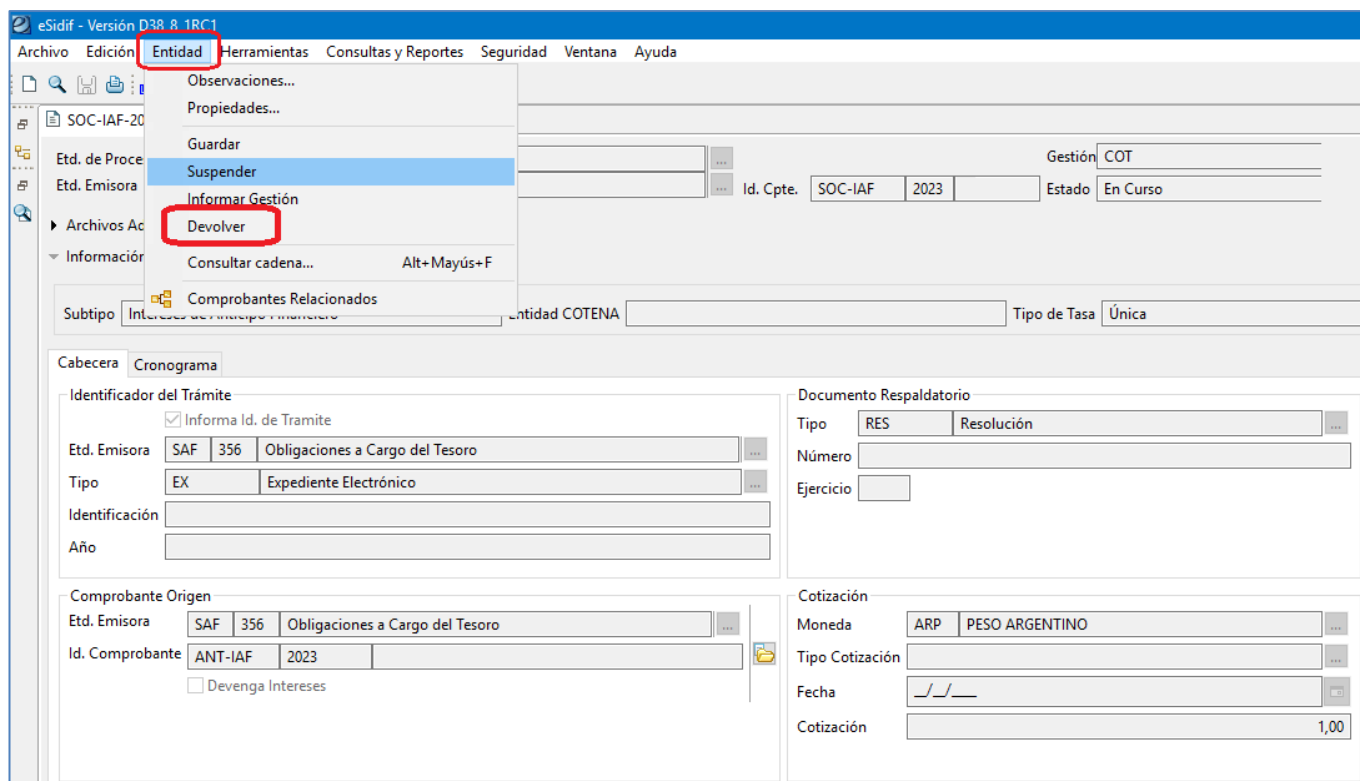
La Secretaría de Hacienda, como autoridad competente, tiene la potestad de indicar la suspensión de los recuperos de un SOC-IAF en estado “En Curso” y también el reinicio de las retenciones.

14.1. SUSPENSIÓN DEL COMPROBANTE SOC-IAF

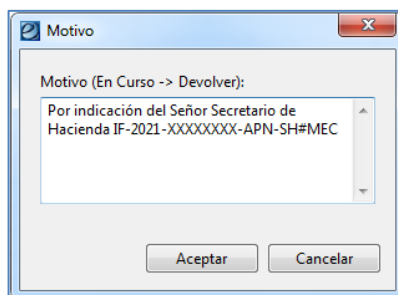
En caso que la Secretaría de Hacienda remita un documento electrónico en el sistema GDE indicando la suspensión temporal de las retenciones, deberá ingresarse en el menú Entidad del comprobante SOC-IAF y seleccionar la opción “Suspende”.



En cambio, si la Secretaría de Hacienda solicitara la devolución del comprobante SOC-IAF, ya sea para modificarlo o bien para dejarlo sin efecto, en el menú Entidad del comprobante SOC-IAF deberá seleccionarse la opción “Devolver”.



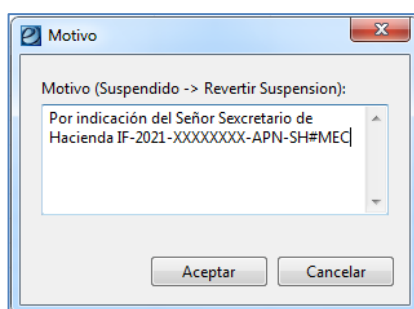
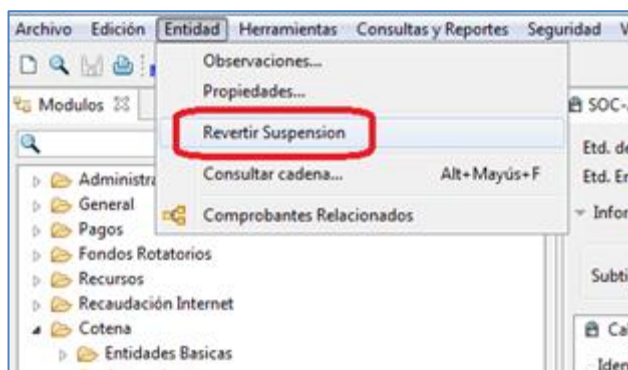
En ambos casos, debe completarse el motivo de la suspensión.



A continuación, se deberá ingresar al sistema GDE y generar una nota similar a la detallada en el punto 11.2, pero esta vez solicitando que se detengan las retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos de libre disponibilidad, para el cobro de los intereses del anticipo financiero.

14.2. REINICIO DEL COMPROBANTE SOC-IAF

En caso que la Secretaría de Hacienda remita un documento electrónico en el sistema GDE indicando la reanudación de las retenciones, deberá ingresarse en el menú Entidad del comprobante SOC-IAF y seleccionar la opción “Revertir Suspensión”.



A continuación, se deberá ingresar al sistema GDE y generar una nota similar a la detallada en el punto 11.2, pero esta vez solicitando que se reinicien las retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos de libre disponibilidad, según corresponda, para el cobro de los intereses anticipo financiero.

15. REGULARIZACIÓN DEL COMPROBANTE SOC-IAF

En caso que la Secretaría de Hacienda requiera, por medio de un documento GDE, la regularización de un comprobante SOC-IAF, se deberá ingresar en la solapa Cronograma del comprobante y completar los campos “Fecha Regularizado”, “Nro. GDE” y el importe “Regularizado MO”.

The screenshot shows the GDE system interface with the following details:

- Header: Etd. de Proceso SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Gestión COT, Etd. Emisora SAF 356 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Id. Cpte. SOC-IAF 2023, Estado En Curso.
- Subtipo: Intereses de Anticipo Financiero, Entidad COTENA, Tipo de Tasa Única, Tipo de Ingreso Manua.
- Table with columns: Fecha Cronog., Código COTENA, Régimenes, Importe MO, Importe MCL, GDE BNA, Compr.Asoc., Importe Cobrado MCL, Fecha Regularizado, Nro. GDE, Regularizado MO. The last three columns are highlighted with a red box.

The 'Motivo' dialog box contains the following text:

Motivo (En Curso -> Guardar):
Por Indicación del Señor Secretario de Hacienda IF-2021-XXXXXXX-APN-SH#MEC

Buttons: Aceptar, Cancelar

Seguidamente, se deberá ingresar al sistema GDE y generar una nota similar a la detallada en el punto 11.2.

En caso que se regularice un importe equivalente al “Saldo a Cobrar” previo a la regularización, se deberá solicitar que se detengan las retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos de libre disponibilidad, y el comprobante SOC-IAF cambiará automáticamente al estado “Cumplido”.

Si por el contrario, se regularizó un importe menor al “Saldo a Cobrar” previo a la regularización, deberá solicitarse que las retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos y otros recursos de libre disponibilidad se realicen hasta el monto equivalente a la diferencia entre el importe “Solicitado a Cobrar” y el “Regularizado”.

16. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La Jurisdicción Provincial o bien la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habrá dado cumplimiento a su obligación una vez que el comprobante SOC-IAF se encuentre en estado “Cumplido”. Este estado cambiará de manera automática una vez que los comprobantes IR asociados al SOC-IAF a través de sus Códigos COTENA, cancelen por completo la obligación, o bien se realice una regularización del comprobante por un importe equivalente al “Saldo a Cobrar”.

17. INFORMACIÓN GENERAL

17.1. CONTINGENCIAS

El proceso cuenta con un plan de contingencia, que deberá observarse en el caso de producirse fallas en alguna de las herramientas utilizadas.

Por otra parte, a partir de las disposiciones que establecieron el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) a causa de la pandemia originada por el COVID-19, que ocasionaron la implementación del trabajo remoto, las autoridades de la TGN acordaron con el BNA que la remisión de la nota de afectación en papel (punto 11.3.) fuera reemplazada por el envío de un correo electrónico con la nota electrónica encriptada desde la casilla shbna@mecon.gob.ar al destinatario Plazademayo-lotes-serviciosdecaja@bna.com.ar.

De: shbna@mecon.gov.ar
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 05:41 p.m.
Para: Plazademayo-lotes-serviciosdecaja@bna.com.ar
Asunto: ***UNCHECKED*** Retenciones a la Coparticipación Federal de Impuestos
Importancia: Alta

Señores BNA:

Por intermedio del presente enviamos adjunta la notas encriptada NO-2020-71583886-APN-TGN#MEC de fecha 22/10/2020, para efectuar las retenciones sobre la participación, que de la Ley de Coparticipación Federal le corresponde a las provincias, en la fecha y por los montos indicados en la misma.

Saludo a Ud. atentamente.

Tesorería General de la Nación

CAPÍTULO III

18. RESPONSABLES

18.1. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (DGC)

Conforme a lo establecido en la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 en la cual se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel del Ministerio de Economía, las funciones de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN son las siguientes:

- Coordinar la gestión de cobro de recursos no tributarios, que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional deban ingresar al Tesoro Nacional.
- Coordinar la gestión de recupero de los préstamos y anticipos, cualquiera sea su naturaleza, otorgados por el Tesoro Nacional a las jurisdicciones provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar la gestión de recupero de otros recursos no tributarios que por disposición legal se asignen al Tesoro Nacional.
- Participar en la cobranza de títulos, valores y/o garantías otorgados en custodia, previo requerimiento y autorización expresa por parte del responsable primario de los mismos.
- Propiciar la sistematización y elaboración de normas y procedimientos relativos a los procesos de gestión que se utilizan en la Dirección.

18.2. DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (CGC)

Conforme a lo establecido en la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 en la cual se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel del Ministerio de Economía, las funciones de la Coordinación de Gestión de Cobranzas de la DGC son las siguientes:

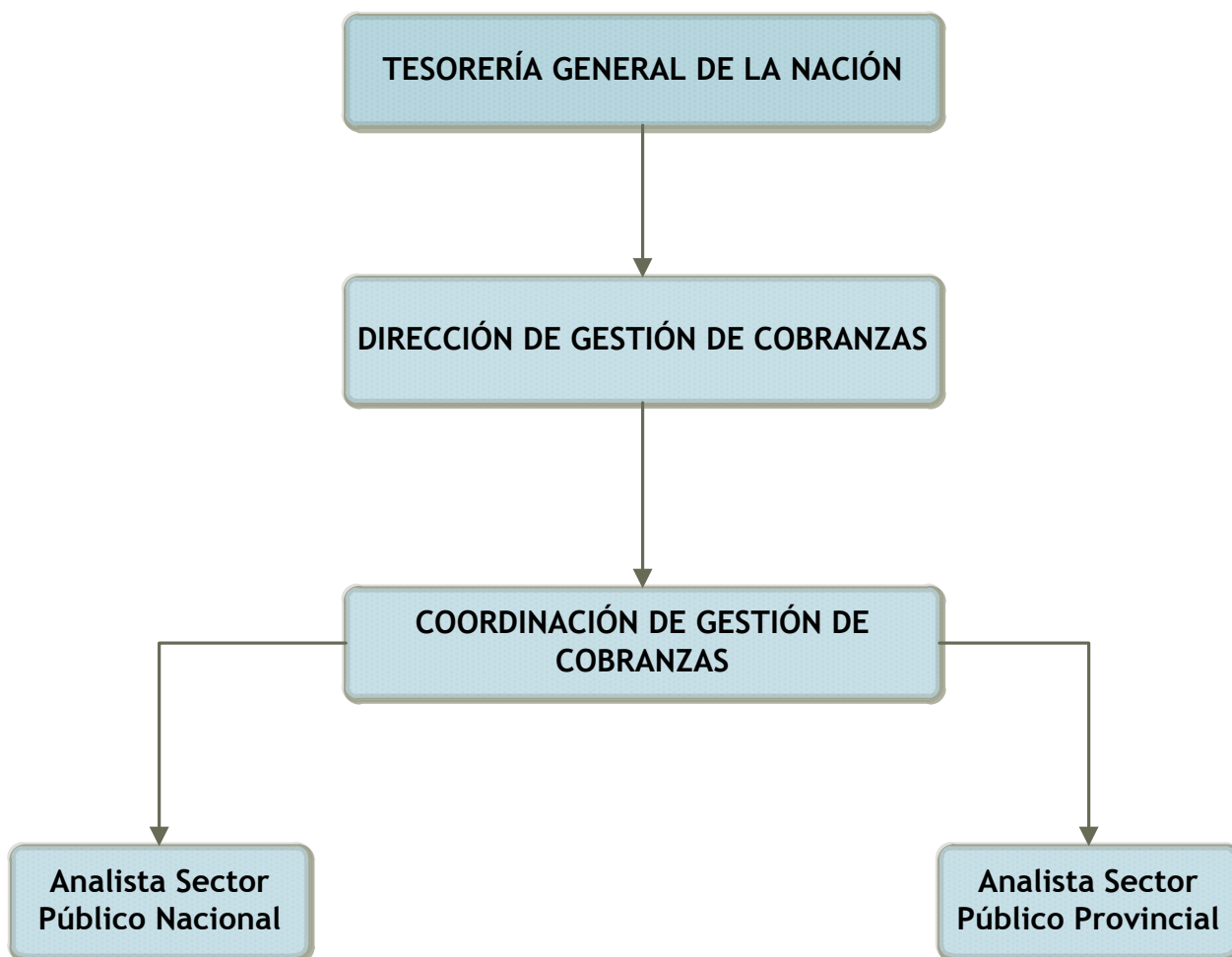
- Realizar la gestión de cobro de recursos no tributarios que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional deban ingresar al Tesoro Nacional.
- Gestionar el recupero de los préstamos y anticipos, cualquiera sea su naturaleza, otorgados por el Tesoro Nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Efectuar el recupero de otros recursos no tributarios que por disposición legal se asigne al Tesoro Nacional.
- Realizar la cobranza de títulos, valores y/o garantías otorgados en custodia, previo requerimiento y autorización expresa por parte del responsable primario de los mismos.
- Participar en los proyectos de sistematización, normas y procedimientos relativos a los procesos de gestión que se utilizan en la Dirección.

18.3. ANALISTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

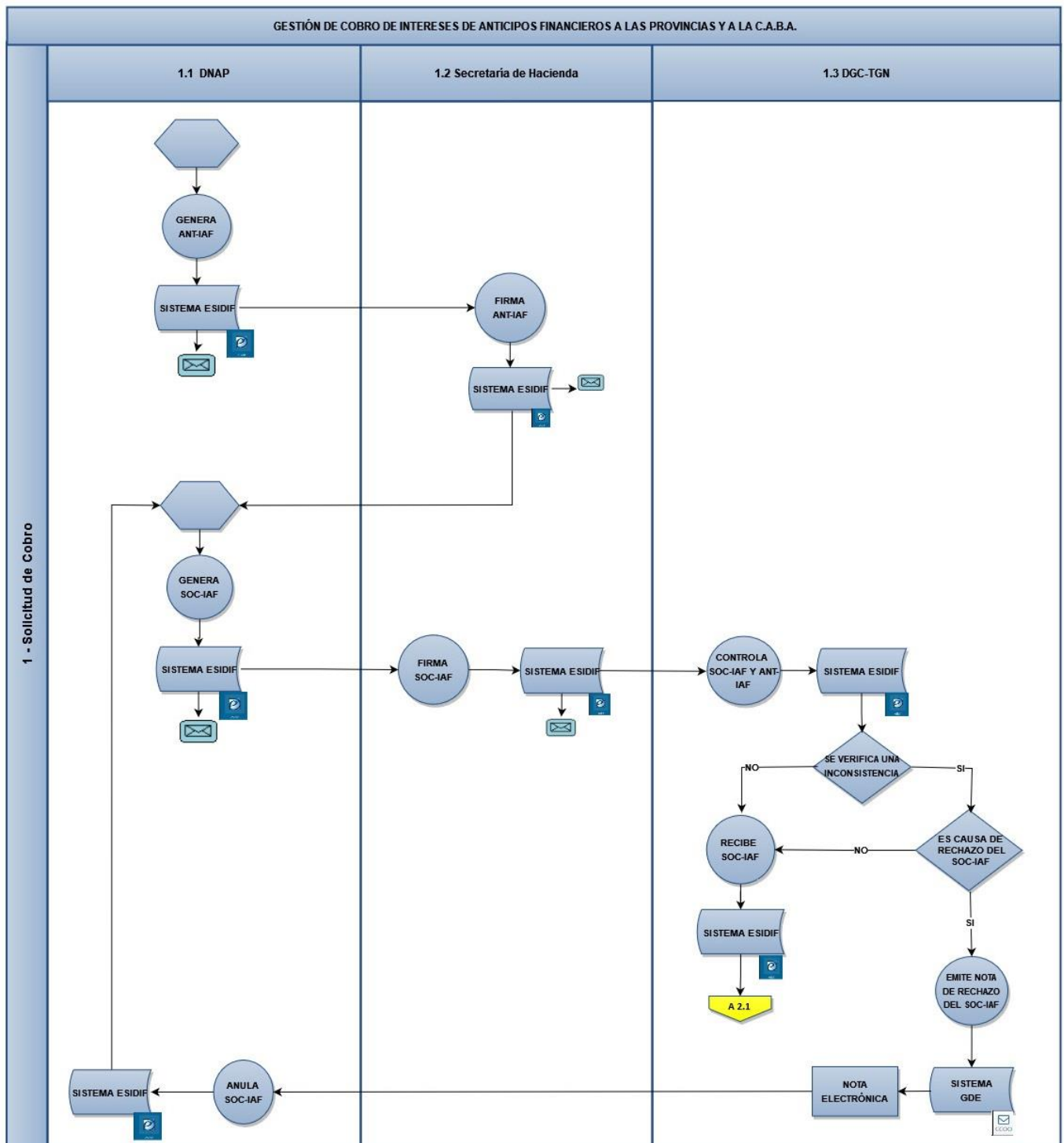
A los efectos de este proceso las funciones del analista del Sector Público Provincial son las siguientes:

- Registrar la información relacionada al requerimiento de gestión de cobro de los intereses de anticipos financieros.
- Elaborar las actuaciones tendientes al cobro de los intereses de anticipos financieros.
- Propiciar toda comunicación tendiente al efectivo ingreso de los fondos.
- Efectuar el seguimiento en el sistema e-SIDIF de la cancelación de las obligaciones.
- Elaborar informes a requerimiento de la Coordinación o Dirección.

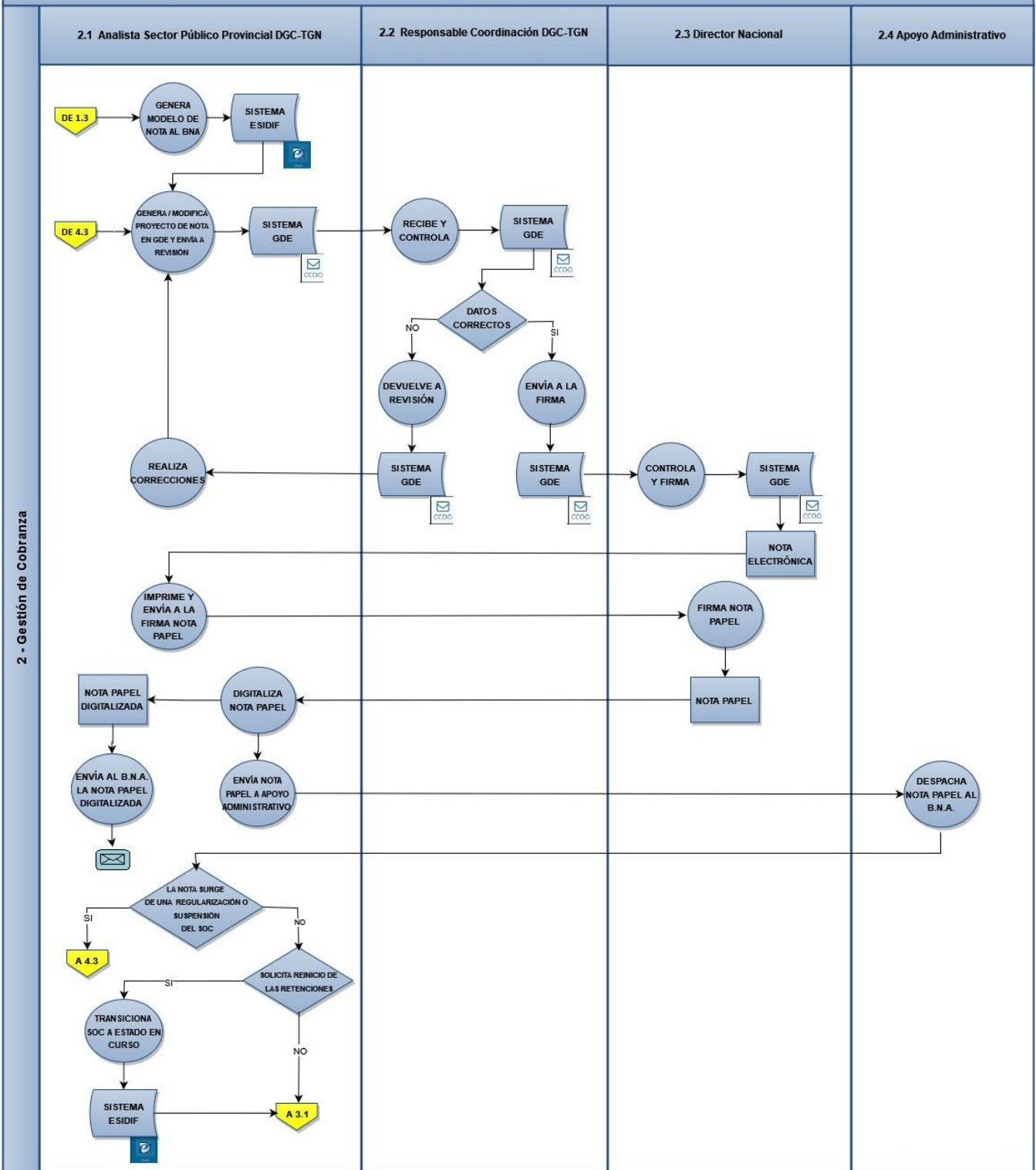
19. ORGANIGRAMA FUNCIONAL



20. FLUJOGRAMA

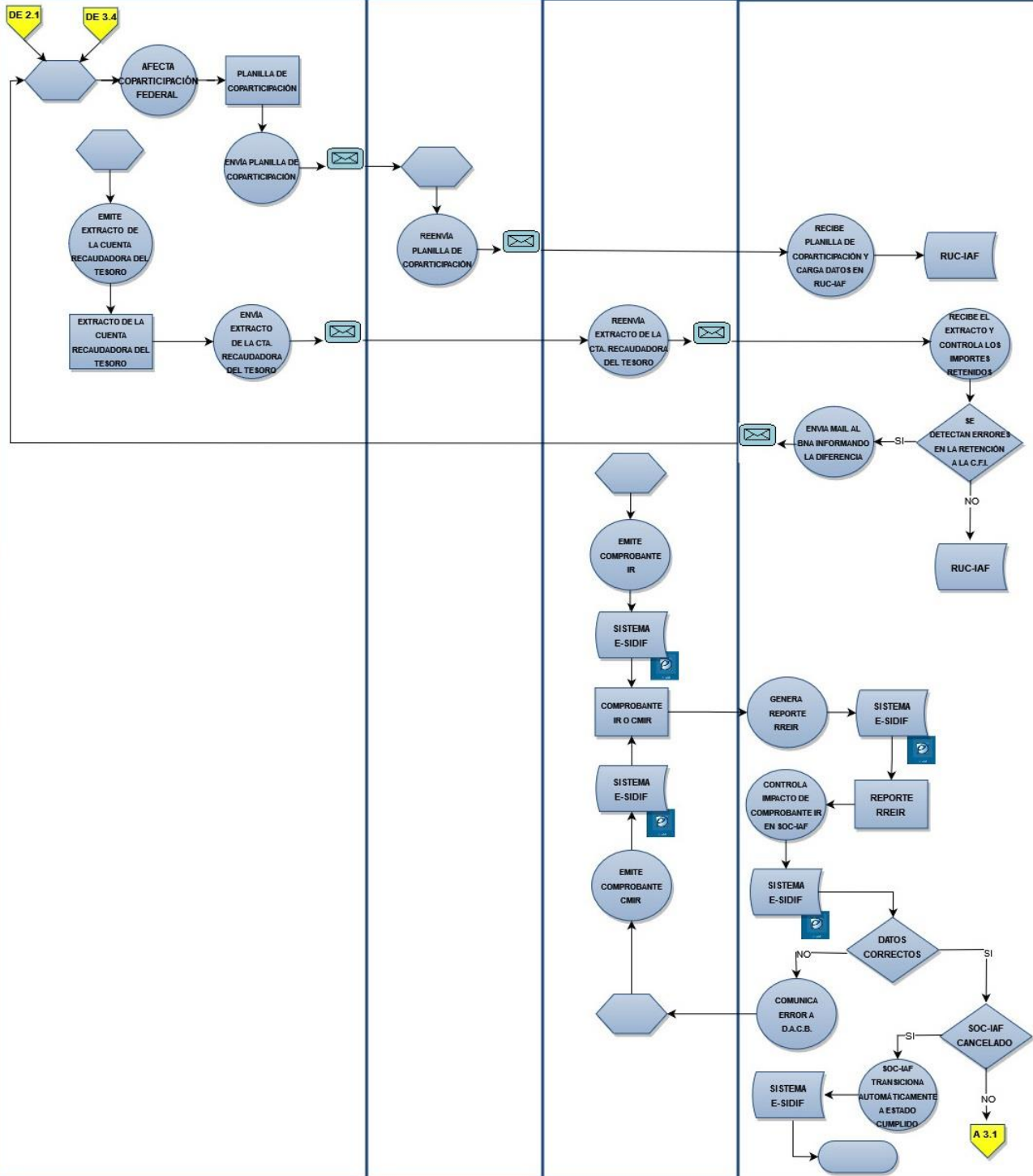


GESTIÓN DE COBRO DE INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A LAS PROVINCIAS Y A LA C.A.B.A.

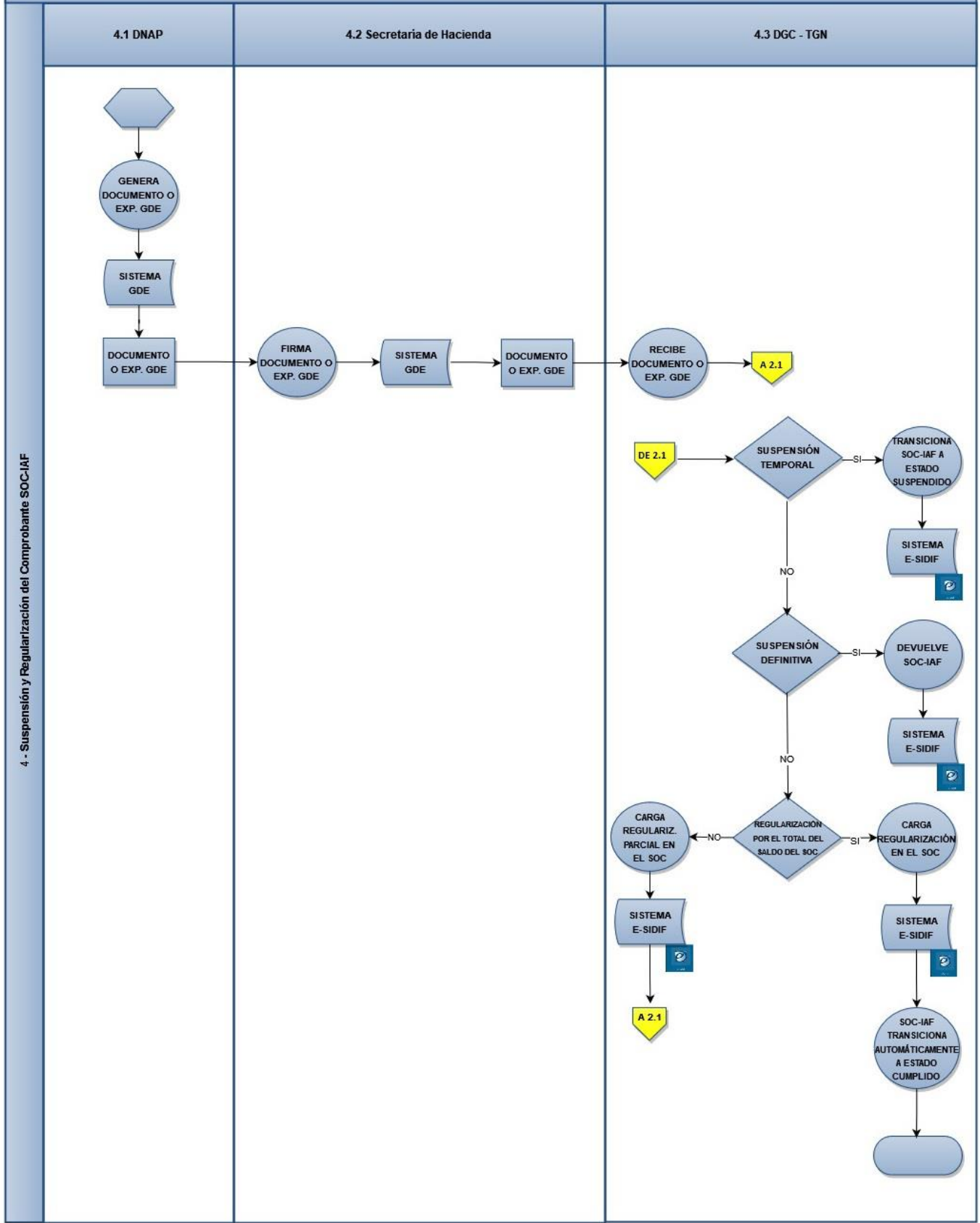


GESTIÓN DE COBRO DE INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A LAS PROVINCIAS Y A LA C.A.B.A.








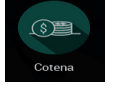




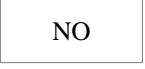


3 - Seguimiento de la Obligación, Cumplimiento de la Obligación y Registro de los Recuperos



GESTIÓN DE COBRO DE INTERESES DE ANTICIPOS FINANCIEROS A LAS PROVINCIAS Y A LA C.A.B.A.



4 - Suspensión y Regularización del Comprobante SOC-IAF

SIMBOLOGÍA UTILIZADA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	OPERACIÓN
	PROCESAMIENTO DE DATOS EN SISTEMA
	DECISIÓN
	DOCUMENTO
	GUARDA TEMPORAL ELECTRÓNICA
	RUTINA NO RELEVADA
	SISTEMA e-SIDIF
	SISTEMA COTENA
	CORREO ELECTRÓNICO
	MÓDULO COMUNICACIONES OFICIALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
	MÓDULO GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
	MÓDULO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
	DOCUMENTO ELECTRÓNICO NOTA
	DOCUMENTO ELECTRÓNICO MEMO
	DOCUMENTO ELECTRÓNICO INFORME

21. GLOSARIO

CÓDIGO AXT: Código Auxiliar de Tesorería, correspondiente a la Tabla de Códigos AXT obrante en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

CÓDIGO COTENA: Algoritmo alfanumérico unívoco de 18 cifras que distingue las distintas obligaciones y se genera por cada concepto a cobrar (Amortización, Intereses y Comisiones).

COMPROBANTE ANTECEDENTE (ANT-AFP): Comprobante de gestión correspondiente al anticipo financiero que devengó intereses desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución.

COMPROBANTE ANTECEDENTE (ANT-IAF): Este comprobante de gestión brinda el marco para la gestión de las solicitudes de cobranzas y la flexibilidad para permitir múltiples transiciones de estado.

COMPROBANTE INFORME DE RECURSOS (IR): Este comprobante permite registrar todas las transacciones de ingresos ocurridas tanto en la Tesorería General de la Nación (TGN), como en los Servicios Administrativo Financieros (SAF), que provengan de una recaudación efectiva, se refieran a una regularización de un hecho acaecido o correspondan a ingresos por reexpresión de moneda extranjera. Los mencionados movimientos podrán registrarse desde sus etapas de devengado, percibido o devengado y percibido simultáneo, según corresponda, ya sea que éstas se generen en operaciones presupuestarias o no presupuestarias.

COMPROBANTE SOLICITUD DE COBRANZA (SOC-IAF): El área requirente instruye a la Tesorería General de la Nación (TGN) a realizar la cobranza de un determinado concepto a través de este comprobante de gestión. Permite tomar conocimiento de la gestión de cobranza y el saldo adeudado por cada entidad obligada.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS: Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las provincias, conforme a las previsiones de la Ley N° 23.548.

REGISTRO REPORTE IR (RREIR): Registro auxiliar en el ámbito de la Dirección de Cobranzas, que forma parte del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y refleja los ingresos diarios a la cuenta recaudadora del Tesoro Nacional registrados en el sistema e-SIDIF, correspondientes al día hábil anterior a realizarse la consulta.

REGISTRO ÚNICO DE COMPROBANTES – INTERÉS ANTICIPOS FINANCIEROS (RUC-IAF): Registro auxiliar en el ámbito de la Dirección de Gestión de Cobranzas en el que se reúnen los datos que surgen de los controles que se realizan durante el proceso de cobro de los intereses de anticipos financieros, cuyo cobro se encomienda a la DGC.

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO (GDE): Sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos del Sector Público Nacional.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (e-SIDIF): Es el actual Sistema de Administración Financiera, que se estructura sobre la base de tres lineamientos estratégicos fundamentales: ampliación del alcance funcional, actualización tecnológica e incorporación de herramientas que promuevan y faciliten una gestión de la administración financiera orientada a resultados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Instructivo del Proceso de Gestión de Cobranzas de Intereses de Anticipos Financieros a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.24 11:56:57 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.24 11:56:58 -03:00